Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, miércoles 30 de noviembre de 1960 — Número 19.396

Secretaría de Industria y Minería
IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. AUTOMOTORES. — **Inclúyese en el régimen de recargos de importación a diversos automotores.**

DECRETO Nº 14.719. — Bs. As., 24|11|60.

VISTO, la necesidad de facilitar el reequipamiento de los sistemas de transporte por carretera de pasajeros y cargas: CONSIDERANDO: Que los planes de producción nacional de chassis cubren las necesidades hasta determinados usos y capacidades de carga: Que es conveniente reducir los costos de transporte de los productos agropecuarios e industriales mediante la utilización de automotores adecuados, por su mayor capacidad de carga y arrastre, a las distancias a recorrer; Que debe propenderse a mejorar el transporte de pasajeros facilitando la introducción de automotores, acordes con los últimos adelantos técnicos en la materia; Que al mismo tiempo corresponde adoptar las medidas pertinentes para proteger a la industria local de chassis y automotores carrozados dentro de determinadas capacidades, especialmente de aquellos chassis, pick-up y camiones susceptibles, por sus características, de transformarse en automotores para el transporte de pasajeros: Que la industria carrocera ha alcanzado un grado de desarrollo que le permite complementar la construcción de automotores para pasajeros y carga si se facilita la importación de chassis sin carrozar; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de recargos de importación de automotores establecidos por los decretos números 2.332|58 y 9.969|58, a los automotores que se determinan en el presente decreto.

Art. 2º — Por los automotores para el transporte de cargas que se importen al país se abonarán los recargos de importación que se establecen a continuación:

a) Automotores de hasta 1.000 kilogramos (mil kilogramos) de peso neto m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional);
b) Automotores de más de 1.000 kilogramos, hasta 2.000 kilogramos de peso neto, m$n. 400.000.— más pesos 200.— m|n. por cada kilogramo que exceda de 1.000.

Lo dispuesto precedentemente se aplicará a los automotores para carga, armados, semidesarmados o desarmados, completos, incompletos, nuevos o usados. En el caso de unidades desarmadas o semidesarmadas encajonadas cuyo peso no pueda verificarse al efectuar el despacho a plaza, los recargos serán tributados sobre el peso bruto de embarque, incluso encajonamiento, a las tarifas que correspondan a cada categoría.

El peso neto no podrá ser inferior al del vehículo en orden de marcha, con equipo "standard" de fábrica, con lubricantes, herramientas y una rueda de auxilio completa y sin accesorios opcionales.

Art 3º — Abonarán solamente un recargo del 40 por ciento sobre el valor C. y F., los siguientes automotores:

a) Chassis nuevos, para camiones pesados, de dos ejes con o sin cabina, cuyo peso bruto máximo permisible, no sea inferior a 14 toneladas (catorce toneladas);
b) Chassis nuevos, para camiones pesados, de tres ejes (los dos traseros motrices), con o sin cabina, cuyo peso bruto máximo permisible, no sea inferior a 20 toneladas (veinte toneladas).

El recargo mínimo para los chassis incluídos en los item a) y b) será de m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional).

c) Chassis nuevos, especialmente diseñados para ómnibus de pasajeros, cuyo peso bruto máximo permisible no sea inferior a trece toneladas y la distancia entre ejes sea mayor de 5,45 m. (cinco metros con cuarenta y cinco centímetros);
d) Conjuntos de elementos nuevos destinados a la construcción de ómnibus con carrocería autoportante (excluída la carrocería), especialmente diseñado para ómnibus de pasajeros, cuyo peso bruto máximo permisible no sea inferior a 11 toneladas (once toneladas) y la distancia entre ejes sea mayor de 5,45 (cinco metros con cuarenta y cinco centímetros).

La importacion de estos conjuntos deberá efectuarse de modo que cada despacho a plaza constituya un número entero de unidades automotoras.

Los motores de los chassis mencionados en los incisos a), b) y c) deberán poseer un par motor (torque) bruto garantizado no inferior a 55 kgm. (cincuenta y cinco kilográmetros) cuando tienen aspiración normal o a 70 kgm. (setenta kilográmetros) cuándo tienen aspiración rozada o sobrecargador. Para los conjuntos citados en el inciso d) el torque no será inferior a 40 y 45 kgm. (cuarenta y cuarenta y cinco kilográmetros) respectivamente.

Los chassis y conjuntos comprendidos en el presente artículo podrán importarse con las correspondientes cubiertas, cámaras y protectores, incluso para la rueda auxiliar, pero no con accesorios opcionales ni herramientas.

Art. 4º — Por los automotores para transporte de carga y los ómnibus para transporte de pasajeros que no se encuentren incluídos entre los detallados en los artículos anteriores, se abonará un recargo del 200 por ciento sobre el valor C. y F. con un mínimo de pesos 600.000 moneda nacional (seiscientos mil pesos moneda nacional) por unidad.

Art. 5º — Los importadores deberán cumplir los siguientes requisitos previos para que las Aduanas y Receptorías den curso a los despachos a plaza de los chassis o conjuntos a que se refiere el artículo 3º.

a) Presentar una declaración del fabricante de los vehículos, donde conste, marca, modelo, tipo de motor, potencia, cilindrada, par motor (torque), bruto máximo garantizado. Peso bruto máximo permisible según registro de fábrica. Peso del chassis en orden de marcha. Capacidad de carga útil más carrocería. Precio neto para distribuidor F. O. B. fábrica, del chassis completo en orden de marcha. Deducciones por elementos no suministrados, detallados por cada ítem. Estimación gastos embalaje, legalizaciones y|o transporte F. O. B puerto embarque.
   Estimación flete marítimo. Declarar expresamente que se trata de vehículo de uso corriente en el país de origen.
   Esta declaración deberá ser efectuada para cada modelo de chassis y visada por el Cónsul Argentino del lugar.
b) Presentar un certificado expedido por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el que se detalle la nómina de elementos que componen cada conjunto incluído en el ítem d) del artículo 3º Este certificado, que será confrontado con la declaración a que se refiere el ítem precedente, deberá ser gestionado por la firma que construirá los ómnibus con carrocería autoportante, cumpliendo con los recaudos que dicha Secretaría de Estado establezca.
c) Presentar fianza suficiente para garantizar el pago del recargo que establece el artículo 4º, que quedará cancelada cuando demuestre haber patentado cada unidad como camión u ómnibus, según el caso, completamente carrozadas.

Art. 6º. — Las disposiciones que anteceden no son de aplicación para la importación de partes destinadas a la fabricación de automotores, de acuerdo a planes aprobados por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, para las que se utilicen los certificados extendidos conforme el artículo 10º del Decreto Nº 3.693/59.

Art. 7º. — Los chassis y conjuntos a que se refieren los ítem c) y d) del artículo 3º, quedarán liberados de recargo del 40 % cuando los ómnibus que con ellos se construyan se destinen a líneas de servicios públicos de larga distancia. En estos casos, el despacho a plaza podrá efectuarse documentando el pago de dicho recargo. La cancelación de estos documentos se producirá al presentar ante la Dirección Nacional de Aduanas un certificado donde se individualice perfectamente la unidad y la línea a que se encuentra afectada expedido por la autoridad concedente. Obtenido el certificado, la unidad no podrá destinarse a servicios de otro tipo por un plazo de cinco años, salvo que se abone el recargo mencionado.

Art. 8º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

Secretaría del Transporte
PODER EJECUTIVO NACIONAL

VETO. — **Devuélvese al Honorable Congreso de la Nación el proyecto de ley sancionado bajo el Nº 15.415**

DECRETO Nº 12.917. — Bs. As., 25|10|60.

POR CUANTO: El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionaron bajo el Nº 15.415 el proyecto de ley por el cual se concede a la **Sociedad Civil Club Atlético Deportivo Villa Modelo, de Avellaneda (Bs. As.)**, en carácter de donación, la fracción de terreno de propiedad del Estado, donde se encuentra su estadio deportivo: Por los fundamentos de que da cuenta el mensaje que se remite en la fecha al Honorable Congreso de la Nación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 72 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Devuélvase al Honorable Congreso de la Nación el proyecto de ley sancionado bajo el Nº 15.415, en virtud de las observaciones expuestas en el mensaje del día de la fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Pascual Palazzo.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Hipólito Yrigoyen 757, p. b., 34 - 5304
Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas —
Distribución: 89 4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta: Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obra: 88 - 2750 (Gascón 350) — Expedición y Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734/38)

Sumario

EDICION DEL DIA 30|11|60 (52 páginas)

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS — JERARQUIZACION

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. — **Apruébase el Régimen de Compensaciones por Servicios calificados, dedicación funcional, responsabilidad jerarquica y premio por asistencia.**

DECRETO Nº 13.520 Buenos Aires, 31 de octubre de 1960

VISTO la necesidad de fijar el régimen de compensaciones por "servicios calificados", "dedicación funcional", "responsabilidad jerárquica" y "premio por asistencia" para el personal de la Dirección General Impositiva;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta;

Artículo 1º. — Apruébase el régimen adjunto de compensaciones por "servicios calificados", "dedicación funcional", "responsabilidad jerárquica" y premio por asistencia", para el personal de la Dirección General Impositiva comprendido en el escalafón aprobado por Decretos Nros. 7.737 y 7.738, ambos de fecha 17 de octubre de 1958.

Art. 2º. — Las compensaciones por "responsabilidad jerárquica" y "premio por asistencia" se abonarán a partir del 1º de agosto de 1960, conforme al régimen a que se refiere el artículo 1º.

Las compensaciones por "servicios calificados" y "dedicación funcional" serán abonadas por el mes de octubre de 1960 a los agentes y en la forma que determine el Consejo de la Dirección General Impositiva a propuesta del Interventor.

A partir del 1º de noviembre de 1960 dichas compensaciones se liquidarán a los agentes que proponga el Consejo de la Dirección General Impositiva de acuerdo con el régimen a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º. — Facúltase a la Secretaría de Hacienda para dictar si fuera necesario, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias del presente decreto y del régimen que se aprueba por el mismo.

Art. 4º. — El gasto que origine la aplicación del régimen que se aprueba por el artículo 1º, será atendido con las partidas específicas que a tal fin se arbitren en el presupuesto de la mencionada Repartición dentro de los créditos globales del presupuesto en vigor, sin exceder los totales netos autorizados.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

REGIMEN DE COMPENSACIONES POR "SERVICIOS CALIFICADOS", "DEDICACION FUNCIONAL", "RESPONSABILIDAD JERARQUICA" Y "PREMIO POR ASISTENCIA"

Artículo 1º. — La compensación por "servicios calificados", se liquidará de acuerdo con las siguientes normas:

I — Beneficiarios: Personal Administrativo y Técnico incluído en los grupos 40 al 34, inclusive.

II — Importes:

Grupo	Importe mensual m$n.
40	9.400.—
39	8.000.—
38 y 37	6.100.—
36 y 35	4.900.—
34	2.700.—

III — Régimen:

a) La compensación por "Servicios calificados" se liquidará únicamente a los agentes que ejerzan la Jefatura de una dependencia principal y cuenten con personal a sus órdenes previa aprobación por parte del Poder Ejecutivo con la intervención del Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad sobre los servicios a los cuales corresponda asignar esta calificación.

b) No podrá incluirse en este régimen a ningún servicio cuyo inmediato superior, en relación de dependencia, no lo estuviera.

c) Para ejercer la Jefatura de un servicio incluído en este régimen, es indispensable reunir las condiciones exigidas por el artículo 2º apartado III, incisos a, b, c y d.

Artículo 2º. — La compensación por "Dedicación funcional" se liquidará de acuerdo con las siguientes normas:

I — Beneficiarios: Personal Administrativo y Técnico incluído en los grupos 40 al 22 inclusive.

II — Importes:

Grupo	Importe mensual m$n.
40	13.000.—
39	12.000.—
38 y 37	10.400.—
36 y 35	9.100.—
34	7.800.—
33	7.500.—
32	7.100.—
31	6.600.—
30	5.800.—
29	5.500.—
28	5.200.—
27	4.900.—
26	4.400.—
25	4.000.—
24	3.600.—
23	3.300.—
22	3.000.—

III — Régimen: El personal estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Dedicar a la función un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas semanales, con el horario diario que establezca el Consejo de la Dirección General Impositiva, a propuesta del Interventor.

b) Revistar en cargos atendidos con remuneración mensual en el presupuesto de "Gastos en Personal" de la Repartición.

c) Contar con personal bajo su dependencia.

d) No percibir alguna prestación en concepto de pasividad (jubilación, retiro o pensión).

e) Podrá ser excluído de este régimen:
— a su solicitud.
— Cuando hubiera dejado de reunir o no cumpliera alguna de las condiciones señaladas en los incisos precedentes.

La compensación de que se trata se otorgará teniendo en cuenta exclusivamente las necesidades de los servicios.

Artículo 3º. — La compensación por "responsabilidad jerárquica" se liquidará de acuerdo con las siguientes normas:

I — Beneficiarios: Personal Administrativo y Técnico incluído en los grupos 40 al 22 inclusive.

II — Importes:

Grupo	Importe mensual m$n.
40	11.500.—
39	10.000.—
38 y 37	8.300.—
36 y 35	7.000.—
34	5.300.—
33	3.800.—
32	3.600.—
31	3.300.—
30	2.900.—
29	2.800.—
28	2.600.—
27	2.500.—
26	2.200.—
25	2.000.—
24	1.800.—
23	1.700.—
22	1.500.—

III — Condiciones: El personal deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Cumplir, cuando el servicio así lo requiera y dentro de un exceso horario máximo equivalente al 10 % semanal, al margen del horario mínimo correspondiente a su grupo de revista, las tareas que la superioridad le encomiende, sin derecho a la percepción por tal circunstancia de retribución alguna por horas extraordinarias.

b) Haber obtenido durante el período inmediato anterior, una calificación de "Muy Bueno" como mínimo.

Artículo 4º. — El "Premio por asistencia" se liquidará de acuerdo con las siguientes normas:

I — Beneficiarios: Personal Administrativo y Técnico incluído en los grupos 21 a 0 inclusive; personal obrero y de maestranza y personal de servicio.

II — Importes:

Personal Administrativo y Técnico

Grupo	Importe Mensual m$n.
21	1.300.—
20	1.250.—
19 y 18	1.200.—
17	1.150.—
16, 15 y 14	1.100.—
13 y 12	1.040.—
11	940.—
10 y 9	880.—
8 y 7	800.—
6	740.—
5	660.—
4 y 3	620.—
2	520.—
1	400.—
0	320.—

Personal Obrero y de Maestranza

Grupo	Importe Mensual m$n.
14	1.600.—
13	1.500.—
12	1.400.—
11	1.300.—
10	1.200.—
9	1.100.—
8	1.000.—
7	900.—
6	800.—
5	700.—
4 y	650.—
2	600.—
1	520.—

Personal de Servicio

Grupo	Importe Mensual m$n.
15	1.300.—
14	1.200.—
13	1.100.—
12	1.000.—
11	900.—
10	800.—
9	750.—
8	700.—
7	675.—
6	650.—
5	620.—
4	575.—
3	550.—
2	350.—
1	260.—

III — Condiciones:

a) El "premio por asistencia" respectivo, se liquidará íntegramente cuando el agente hubiera trabajado en el mes la totalidad de los días laborables correspondientes, de acuerdo con la modalidad del servicio en que se desempeña.

b) Por cada día en que el agente no concurra en el mes a prestar servicios, aún en los casos de licencia y salvo las excepciones que más adelante se determinan, se practicarán las siguientes deducciones sobre el importe a percibir en concepto de premio:

Ausencia	Deducciones
1a. ausencia	25 %
2a. ausencia	50 %
3a. ausencia	75 %
4a. ausencia	100 %

c) No serán deducibles a los fines del inciso precedente las ausencias motivadas por las siguientes causales contempladas en el Decreto Nro. 12.720/53.

1º) — Licencia anual por vacaciones;

2º) — Licencia por fallecimiento del cónyuge o pariente consanguíneos de 1er. grado;

3º) — Licencia con goce de haberes por enfermedad que no exceda de diez (10) días laborables continuos o discontinuos en el año calendario;

d) El premio por asistencia es incompatible con la percepción de asignaciones instituídas con finalidades similares, pudiendo optarse por la aplicación del régimen más beneficioso.

Artículo 5º. — Los beneficios a que se refieren los artículos 3º y 4º, se liquidarán automáticamente al personal que reuniera los requisitos previstos por dichas disposiciones, en tanto que los establecidos por los artículos 1º, y 2º se liquidarán en la forma establecida en el artículo 2º del Decreto que aprueba las presentes normas.

Artículo 6º. — El beneficio establecido por el artículo 3º, es excluyente de los establecidos por los artículos 1º y 2º.

Artículo 7º. — Las compensaciones por "servicios calificados" y "Dedicación funcional" que se instituyen por este decreto, son incompatibles con cualquier otra sobreasignación que el agente percibiera por los mismos conceptos o de características similares en cuanto a su finalidad; asignaciones por servicios extraordinarios y gastos de representación, regulares y permanentes por el desempeño efectivo del mismo cargo, pudiendo el agente optar por el régimen más beneficioso.

Artículo 8º. — Cuando el agente no reuniera la condición fijada por el artículo 3º apartado III, inciso b) se le suspenderá la liquidación de la respectiva compensación hasta el primer mes siguiente al de la finalización del período en el cual el mismo hubiera recobrado la calificación mínima exigida.

Artículo 9º. — Las compensaciones por "servicios calificados", "dedicación funcional" y "responsabilidad jerárquica", constituyen el reintegro de los mayores gastos que origina el ejercicio de las funciones jerárquicas superiores y atento a esa finalidad no integran el concepto sueldo, remuneración o retribución a los efectos de todas las disposiciones en vigor. Ello no obstante, dichas compensaciones, son correlativas al desempeño efectivo del cargo, debiendo sufrir, por esa causal únicamente las mismas deducciones que el sueldo en materia de licencias, inasistencias y suspensiones. En cambio, el "Premio por asistencia" se considerará adicional al sueldo, remuneración o retribución a los efectos de todas las disposiciones en vigor.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de máquinas de coser.**

DECRETO Nº 14.615

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960.

VISTO el Decreto Nº 13.277/59 y lo tramitado por Expediente M. E. Nº 4.645 y 7.226/60 (SIM 75.323/60) en el cual la firma Romedek S. A. C. e I. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de máquinas de coser, y CONSIDERANDO: Que el equipo de máquinas que propone importar la recurrente responde a un proceso industrial de concepción moderna y elevada capacidad de producción; Que las maquinarias a importarse constituyen una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277/59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Libérase del pago de los recargos establecidos por el Decreto Nº 5.439/59 y sus modificatorios, a los elementos cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Romedek S. A. C. e I. ubicada en la calle Servet entre Bouchard y Dorrego, Villa Zagala, San Andrés, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º. — La Dirección Nacional de Aduana permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de doscientos setenta (270) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º. — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el Artículo 4º, del Decreto Nº 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º. — La firma Romedek S. A. C. e I. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento integramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º. — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente y a los valores reales de los bienes consignados en las planillas anexas o los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el Artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que hubieran debido tributar los elementos importados a la fecha del despacho a plaza, haciéndose pasible asimismo el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

Nómina de las máquinas integrantes de la línea de producción de máquinas de coser, a importar por Romedek S. A. C. e I. para ser instaladas en su establecimiento sito en la calle Servet entre Bouchard y Dorrego, Villa Zagala, San Andrés, Provincia de Buenos Aires.

Cantidad	DESCRIPCION	Valor FOB en u$s
1 (una)	Fresadora de 6 husillos marca Saccani y Benedetti, de 2 cabezales con 3 husillos horizontales cada uno y porta pieza, accionada por 2 motores eléctricos de 7 HP., y un motor de 3 HP. Completa, con sus accesorios normales	[illegible].031.—
1 (una)	Fresadora de husillo desplazable, marca Saccani y Benedetti, de 2 cabezales horizontales y 2 motores eléctricos de 2HP. Completa, con sus accesorios normales	4.619.—
1 (una)	Fresadora de un husillo de 12 velocidades marca Olivetti, con mesa, un motor eléctrico de 10HP., y uno de 2,18HP. Completa, con sus accesorios normales	9.199.—
1 (una)	Perforadora-escariadora horizontal marca Berardi de 2 cabezales con husillos múltiples, dos motores eléctricos de 2½HP. y 2 motores de 1HP. Completa, con sus accesorios normales	3.856.—
1 (una)	Perforadora múltiple marca Rosa de 1 cabezal de 14 husillos, un motor eléctrico de 5HP. y un motor eléctrico de 2HP. Completa, con sus accesorios normales	4.299.—
1 (una)	Escariadora de marca AMCA de 1 cabezal de 2 husillos horizontales, un motor eléctrico de 1/2 HP. Completa, con sus accesorios normales	1.751.—
1 (una)	Perforadora horizontal de marca AMCA de un cabezal horizontal de 11 husillos, con un motor eléctrico de 5HP., y otro de 2HP., con sus accesorios normales	4.993.—
1 (uno)	Cabezal especial múltiple de 3 husillos fabricado especialmente por la firma Borgonovo, completa, con sus accesorios normales	812.—
1 (una)	Perfiladora especial fabricada por Asquith, con mesa, carro transversal con un husillo vertical, un motor eléctrico de 1HP. y otro de ½HP. Completa, con sus accesorios normales	10.836.—
1 (una)	Fresadora horizontal marca Olivetti, con mesa, con un husillo horizontal fijo. Completa, con sus accesorios normales. Accionada por dos motores eléctricos de ½ HP. y 1 de 6 HP.	3.895.—
1 (una)	Fresadora fabricada por Carlini, con mesa, cabezal y husillo horizontal, motor eléctrico de 2HP. y otro de ½HP. Completa, con los accesorios normales	3.632.—
1 (una)	Fresadora fabricada por AMCA, portapieza fijo y cabezal de 1 husillo horizontal, motor eléctrico de 2HP. a correas y 1 motor eléctrico de ½HP. Completa, con accesorios normales	3.642.—
1 (una)	Roscadora vertical fabricada por Rosa con mesa, motor eléctrico de 2HP. Completa, con accesorios normales	[illegible].035.—
1 (una)	Fresadora Olivetti con cabezal especial, con 2 husillos, 1 husillo con retroceso automático y 1 husillo con soporte móvil, motor de 10HP y otro de 3HP, Completa, con accesorios normales	14.879.—
1 (una)	Fresadora marca Singer construída por Saccani y Benedetti, cabezal con 2 husillos un motor de 7HP. y otro de 3HP. Completa, con accesorios normales	[illegible].180.—
1 (una)	Fresadora marca Saccani y Benedetti con mesa vertical, portahusillo y husillo horizontal, 2 motores de 7 y 2 HP., a correa. Completa, con accesorios normales	5.444.—
1 (una)	Máquina mandriladora AMCA, dos motores de 2.5 HP. y dos de 7HP., con 3 husillos. Completa, con accesorios normales	7.280.—
1 (una)	Perforadora y frenteadora marca Berardi, dos cabezales horizontales opuestos, con un husillo cada uno, dos motores de 2½HP. y dos de 1HP. Completa, con accesorios normales	15.456.—
1 (una)	Alesadora marca CIMATIC, con husillos; dos motores de 7HP. a manchón y dos de 3HP. Completa, con accesorios normales	14.630.—
1 (una)	Alesadora horizontal marca Saccani y Benedetti, portapiezas céntrico, dos motores de ½HP. Completa, con accesorios normales	1.330.—
1 (una)	Fresadora horizontal marca Olivetti, con mesa, cabezal con husillo horizontal, un motor de ½HP. y 1 de 1,6 HP. Completa, con accesorios normales	3.567.—
1 (una)	Madriladora vertical de 6 husillos marca Rosa con mesa, motor de 5HP. y otro de 2HP. Completa, con accesorios normales	3.003.—
1 (una)	Fresadora marca Olivetti con mesa, cabezal y husillo horizontal, motor de ½HP. y otro de 1,6HP. Completa, con accesorios normales	4.296.—
(una)	Fresadora-alesadora marca AMCA, sobre base con dos motores de 2,5HP. cada uno y dos motores de 1HP. Completa, con accesorios normales	5.574.—
1 (una)	Fresadora marca Olivetti con mesa, cabezal y contra soporte con husillo horizontal, motor del ½HP., y otro de 1,6HP. Completa, con accesorios normales	4.564.—
1 (una)	Mandriladora vertical marca Rosa, cabezal con 11 husillos, mesa automática, un motor de 2HP. y un motor de ½HP. Completa, con accesorios normales	3.806.—
1 (una)	Mandriladora vertical marca Rosa de 6 husillos, con mesa automática, un motor de 5HP y otro de 2HP. Completa, con accesorios normales	3.867.—
1 (una)	Mandriladora vertical marca Rosa con dos motores de 5 y 2HP. respectivamente. Completa, con accesorios normales.	2.536.—
1 (una)	Fresadora marca Olivetti, con mesa, cabezal y contrasoporte con husillo horizontal, motor de ½HP y otro de 1,6 HP. Completa, con accesorios normales	3.517.—
1 (una)	Fresadora marca Olivetti con husillo especial, mesa de movimiento horizontal, cabezal y contrasoporte con un husillo horizontal, motor de ½HP. y otro de 1,6 HP. Completa, con accesorios normales	6.726.—
1 (una)	Fresadora automática AMCA con mesa vertical, motor de 2,5HP. Completa, con los accesorios normales	8.848.—
1 (una)	Escarjadora AMCA de dos husillos horizontales, portapiezas, motor eléctrico de 3HP. a manchón. Completa, con accesorios normales	3.628.—
1 (una)	Fresadora horizontal Olivetti, con mesa y con un solo cabezal con un husillo, dos motores de ½HP. y 2HP. respectivamente. Completa, con accesorios normales	4.310.—
1 (una)	Fresadora horizontal Olivetti, con un solo cabezal con un husillo, dos motores de ½ y 2HP., respectivamente. Completa, con accesorios normales	4.587.—
1 (una)	Barrenadora marca CIMAT, con dos cabezales, dos motores de 1HP. y 1 de ½HP. Completa, con accesorios normales	14.262.—
1 (una)	Fresadora horizontal Olivetti, con mesa y con un solo cabezal con un husillo, 2 motores de ½ y 2HP., respectivamente. Completa, con accesorios normales	3.801.—
1 (una)	Fresadora AMCA de un cabezal horizontal con un husillo, un motor de 2HP y uno de ½HP. Completa, con accesorios normales	3.523.—
(una)	Máquina proyectora de perfiles	2.675.—
	Valor Total FOB u$s.	231.582.—
	Flete estimado	9.200.—
	VALOR TOTAL C. y F.	240.782.—

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Director de Coordinación.

RESOLUC. INTERNA Nº 1.622 (Adm.)

Buenos Aires, 31 de octubre de 1960.

VISTO que por Resolución del Consejo Nº 58/60 fué promovido al cargo de Director el señor Juan Carlos Guerrero; atento las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1959) y 3º del Decreto 2.781/60;

El Interventor de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Director de Coordinación al señor Juan Carlos Guerrero.

2º — Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y comuníquese por Dirección de Administración.

Manuel Rapoport.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

GRAVAMEN DE EMERGENCIA 1960. **Aclárarse instrucciones.**

CIRCULAR GENERAL Nº 717

(I. E. 1960)

Buenos Aires, 22/11/60

Ante diversas consultas formuladas, aclárase el alcance de las instrucciones del Rubro 1, inciso b) del formulario 7.279 para declaración jurada del Gravamen de Emergencia 1960, en el sentido de que la deducción de los dividendos percibidos por los accionistas, corresponde en todos los casos, vale decir, aún cuando la sociedad anónima pagadora no haya obtenido utilidades superiores a un millón de pesos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

Manuel Rapoport.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

COMPRA Y TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES. — **Fíjanse los requisitos y condiciones a seguir para la exención del impuesto a la compra y transferencia de automotores.**

RESOLUCION GENERAL Nº 663

(C. y T. de A.)

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1960.

VISTO lo dispuesto por el artículo 8º, punto 2º del Decreto-Ley Nº 8.718/57 que establece que estarán exentas las compras de vehículos adquiridos para su reventa por personas o entidades que hagan de la compraventa de automotores el objeto habitual de su actividad, siempre que cumplan los requisitos y condiciones que determine esta Dirección General y CONSIDERANDO: Que es necesario fijar cuáles deben ser los requisitos y condiciones a cumplir por los interesados para gozar de los beneficios de la exención citada; Que a tales efectos resulta conveniente seguir el criterio adoptado mediante la Resolución General Nº 378 (C. y T. de A.) que rigió durante el lapso en que se mantuvo en suspenso el gravamen sobre dichas operaciones, hasta el dictado del Decreto Nº 8.718/57 que retroactivamente, convirtió en exención aquel beneficio, dado que, en esencia, desde el punto de vista verificatorio, la situación no ha variado; Que asimismo corresponde fijar un plazo especial para que, aquellos responsables que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos por las disposiciones de la citada Resolución General Nº 379 (C. y T. de A.), demuestren fehacientemente que en el momento en que realizaron las operaciones, la compraventa de automotores era el objeto habitual de su actividad; Por ello, en uso de las facultades que le confieren los artículos 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960) y 3º del Decreto Nº 2.781/60,

El Interventor de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º, punto 2º del Decreto-Ley Nº 8.718/57, se considerará que hacen de la compraventa de automotores el objeto habitual de su actividad las personas o entidades que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Que posean local instalado para la exhibición o depósito de automotores objeto de reventa;

b) Que se dediquen a la compraventa de automotores, como ramo accesorio del negocio de garage, estación de servicio o taller mecánico;

c) Que actúen en calidad de representantes, distribuidores o concesionarios de importadores o fabricantes de automotores.

2º — Para gozar de los beneficios de la exención, los interesados deberán proveerse de un certificado que otorgará la Dirección General a su solicitud, mediante la presentación del formulario oficial Nº 6.797/G.

Este certificado será válido para las operaciones que se realicen a partir de la fecha de su solicitud y deberá renovarse en el mes de enero de cada año.

3º — Los certificados que se otorguen en el corriente año, con motivo de esta Resolución, tendrán validez hasta el 31 de diciembre de 1961.

4º — Los poseedores de dichos certificados están obligados a anotar sus operaciones en un registro especial, debidamente foliado y rubricado por esta Dirección General dejando constancia de:

a) Nombre y apellido de la persona o denominación de la razón social o entidad compradora del vehículo y domicilio de la misma;
b) Fecha y precio de compra;
c) Naturaleza del automotor (automóvil, jeep, rural, etc.);
d) Número del motor y de la chapa patente y año del modelo;
e) Nombre y apellido de la persona o denominación de la razón social o entidad compradora del vehículo y domicilio de la misma;
f) Fecha y precio de venta;
g) Fecha y organismo ante el cual se registra la transferencia.

5º — Los responsables que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución General Nº 373 (C. y T. de A.) tendrán plazo hasta el 28 de febrero de 1961, para probar en forma fehaciente, haber hecho de la compraventa de automotores, en el momento en que se realizaron las operaciones, el objeto habitual de su actividad.

6º — La falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas en los puntos 4º y 5º de esta Resolución, dará lugar a que se consideren gravadas por la Ley Nº 14.385 las operaciones realizadas, sin perjuicio de las penalidades establecidas por la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960) y de la responsabilidad que les incumba a las partes intervinientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº 14.385.

7º — Comuníquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Manuel Rapoport

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

INTERNOS. — **A partir del 1º|12|60 los fabricantes de vinos compuestos y bebidas alcohólicas sólo podrán expender sus productos adhiriendo a los envases los nuevos valores fiscales ajustados a las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Impuestos Internos.**

RESOLUCION GENERAL Nº 664 (I. I.)

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1960.

VISTO que al entrar en vigencia la Ley 15.273, los fabricantes de bebidas alcohólicas, vinos compuestos y bebidas de destilación directa, fueron autorizados por el punto 7º de la Resolución General Nº 610, a seguir expendiendo sus productos con los valores fiscales en uso, hasta tanto se dispusiera el empleo de los que se ajustaran a las nuevas tasas, y CONSIDERANDO: Que la existencia actual de valores fiscales impresos con los nuevos gravámenes, permite atender los pedidos que de los mismos formulen los responsables para cubrir sus necesidades habituales; Que por lo tanto corresponde fijar desde qué fecha deben librarse al consumo los productos en cuestión con los nuevos valores, dejando sin efecto, a la vez, la franquicia que para el pago total del impuesto acuerda el punto 8º de la citada Resolución General Nº 610, Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960) y 3º del Decreto número 2.781|60,

El Interventor de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A partir de la 0 hora del día 1º de diciembre de 1960, los fabricantes de bebidas alcohólicas, de vinos compuestos y bebidas de destilación directa, solamente podrán expender sus productos —incluídos el whisky y el coñac— adhiriendo a los envases los nuevos valores fiscales ajustados a las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Impuestos Internos (t. o. en 1956), modificado por Ley 15.273.

2º — Los valores fiscales que en virtud de la presente resulten inhábiles y que se encuentren en poder de los responsables, deberán ser devueltos por éstos antes del 1º de diciembre de 1960, a la División Valores en esta Capital, o a la Delegación, Agencia o Distrito que corresponda, para la acreditación de su importe.

3º — La disposición del punto 8º de la Resolución General Nº 610, será de aplicación sólo para las operaciones que los responsables realicen hasta el 30 del mes en curso, debiendo en este mes descargarse como expendidos todos los productos estampillados con los instrumentos fiscales que quedarán fuera de uso, salvo que los interesados opten por solicitar, en la forma de práctica, el desprendimiento y acreditación de los respectivos valores, en cuyo caso será de aplicación la tasa retributiva fijada por el artículo 12 del Decreto Reglamentario de la Ley de Impuestos Internos (t. o. en 1956).

4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Manuel Rapoport.

Secretaría de Hacienda

VITIVINICULTURA

VINOS. — **Normas para el ingreso de la sobretasa fijada para los vinos por decreto 14.509|60.**

RESOLUCION GENERAL Nº 665 (I. I.)

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960

VISTO que por Decreto Nº 14.509 se ha dispuesto que a partir del 1º de noviembre del año en curso, la sobretasa al vino creada por la Ley 14.878, sea abonada a razón de m$n. 0,20 por litro de vino expedido y CONSIDERANDO: Que el artículo 9 de la citada ley establece que a esa sobretasa le son aplicables todas las disposiciones legales que rigen para el Impuesto Interno Nacional unificado al vino, y debe ser percibida juntamente con éste; Que por Resolución General número 607 (I. I.) se dictaron las normas pertinentes para percibir dicha sobretasa, graduada en esa ocasión en m$n. 0,08 centavos por litro expedido; Que en consecuencia es necesario adaptar dichas normas a la nueva sobretasa fijada por el Decreto número 14.509; Por ello, de conformidad con lo que dispone el artículo 11 de la Ley 14.878, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960), y 3º del Decreto 2.781|60,

El Interventor de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A partir del 1º de diciembre próximo la sobretasa al vino establecida por la Ley 14.878 y fijada por Decreto número 14.509, en m$n. 0,20 por litro expedido, será ingresada por los responsables simultáneamente con el impuesto interno respectivo, en la forma establecida por el artículo 4º de la Ley de Impuestos Internos (t. o. 1956), si los mismos cuentan con crédito acordado —en cuyo supuesto firmarán letras independientes por impuesto y por sobretasa—, o al contado, en caso de no tenerlo.

2º — Por las existencias de valores fiscales que los responsables poseían a la hora cero del día 1º de noviembre y por los adquiridos desde ese momento hasta el día 30 del mismo, deberán abonar antes del 1º de marzo de 1961, la diferencia de sobretasa a razón de pesos 0,12 moneda nacional por litro de vino en relación al litraje representado por esos valores.

A estos efectos servirá de base la declaración jurada que deben presentar por las operaciones realizadas en el mes aludido.

3º — El pago de la sobretasa será efectuado mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta "Vinos, Sobretasa Ley 14.878 o|Dirección General Impositiva", utilizando la boleta de depósito 94|Z.

El ingreso correspondiente al mes de noviembre será comunicado mediante el formulario, el que se agregará la respectiva boleta 94|Z.

4º — Regístrese, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial.

Manuel Rapoport.

IMPUESTOS INTERNOS

SOBRETASA AL VINO - LEY 14.878

Resolución General Nº 665 (I. I.)

COMUNICACION DE PAGO

Apellido y Nombre o Razón Social ....
Domicilio, Calle y Nº ....
Localidad ....

Comunicamos haber ingresado el .... de .... de 196....
en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal ....
la suma de ....

en concepto de sobretasa al vino y que responde a los litros que representan los valores fiscales y a los de las boletas de circulación limitada en existencia a la 0 (cero) hora del día 1º de noviembre de 1960, y los adquiridos desde ese momento hasta el 30 del mismo mes, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOVIEMBRE

Litros por valores fiscales en existencia	....
Litros por valores fiscales adquiridos	....
Litros por boletas de circulación limitada en existencia	....
Litros por boletas de circulación Ltda. adquiridas	....
Suma:	....

El monto de la sobretasa se establecerá a razón de m$n. 0,12 por litro de vino.

Se acompaña el respectivo comprobante de pago.

.... Lugar y fecha

.... Firma

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES.

ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS BUENOS AIRES. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. Nº 824. — Bs. Aires, 3|11|60.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Asociación de Personal de la Junta Nacional de Granos Buenos Aires", en el Expediente Nº 10.281|57; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa en su seno a los afiliados que desempeñan funciones en la Junta Nacional de Granos con jerarquía de hasta Jefes de Departamentos, inclusive, en carácter de empleados administrativos, técnicos y profesionales, obreros y de maestranza y personal de servicio, con zona de actuación en la Capital Federal y la Ciudad de La Plata; Que desde el 26 de febrero de 1957, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas de la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Interino), Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la "Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos Buenos Aires", con domicilio en la calle Sarmiento número 580, piso 4º, de esta Capital, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa en su seno a los afiliados que desempeñen funciones en la Junta Nacional de Granos con jerarquía de hasta Jefe de Departamento inclusive en carácter de empleados administrativos, técnicos y profesionales, obreros y de maestranza y personal de servicio, con zona de actuación en la Capital Federal y la Ciudad de La Plata.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la "Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos Buenos Aires", y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial, notifíquese a las entidades "Asociación Trabajadores del Estado" y "Unión del Personal Civil de la Nación", fecho, archívese.

Alsogaray.

REFORMA DE ESTATUTOS DE ACUERDO A LA LEY DE ASOCIACIONES PROFESIONALES

CAPITULO I

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete se constituye la Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos (Buenos Aires) para los trabajadores de la Junta Nacional de Granos de Sede Central y Delegación Buenos Aires con domicilio legal en Sarmiento número 580, 4º piso, oficina Nº 52, Capital Federal y cuya zona de actuación comprende la Capital Federal y la Ciudad de La Plata.

Art. 2º — La Asociación estará integrada por los afiliados que desempeñen funciones en la Junta Nacional de Granos con jerarquía de hasta jefes de Departamento inclusive en carácter de:

a) Empleados administrativos, técnicos y profesionales.
b) Obreros y de maestranza.
c) Personal de servicio.

CAPITULO II

DE LOS FINES DE LA ASOCIACION

Art. 3º — **Las finalidades que propenden la Asociación son:**

a) Representar a sus afiliados y peticionar en su nombre en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante las autoridades de la Junta Nacional de Granos, los poderes públicos nacionales, municipales y otros organismos.

b) Velar por la defensa de los derechos integrales de sus afiliados, sean ellos de carácter gremial, social o jurídico, sin distinción de categorías ni jerarquías, procurando la fijación de remuneraciones justas que garanticen permanentemente la satisfacción de las necesidades básicas del individuo y de la familia y recabando el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

c) Desarrollar una acción cultural que propenda a la elevación moral y material de los afiliados, fomentando el hábito del estudio, del trabajo, de la economía y la previsión e inculcando el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respecto. Esta acción cultural se desarrollará mediante la creación de una biblioteca, órgano de publicidad, cursos de capacitación y perfeccionamiento y manifestaciones artísticas en sus distintos géneros.

d) Adherir a federaciones cuando así se resuelva en Asamblea General.

e) Velar por el cumplimento de las leyes y reglamentaciones de trabajo y denunciar sus infracciones.

f) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores de la Junta Nacional de Granos.

g) Instituir o concentrar beneficios de carácter mutualista y cooperativista y otros que estén comprendido en el campo de acción gremial.

Art. 4º — Las actividades de la Asociación serán únicamente de carácter gremial, social y cultural y se desarrollarán dentro del orden y la legalidad.

Art. 5º — Queda excluída de la Asociación toda actividad o tendencia política y|o religiosa.

CAPITULO III

Del Patrimonio Social

Art. 6º — El patrimonio social se formará con:

a) Cuota mensual de los afiliados que será fijada por asamblea.

b) Aportes extraordinarios de los afiliados, ya sean voluntarios o resueltos por asamblea.

c) Donaciones y legados.

d) Recaudaciones obtenidas por fiestas, rifas y otros ingresos lícitos.

e) Los bienes adquiridos con los fondos sociales y el usufructo de los mismos.

f) Los valores en efectivo y los documentos depositados en instituciones bancarias al nombre de la asociación y los intereses que produzcan los mismos.

Art. 7º — Todos los valores en efectivo o documentos deberán ser depositados en una institución bancaria. La cuenta bancaria correspondiente será registrada a nombre de la Organización, estando autorizados a girar contra la misma, el Secretario General, Secretario Administrativo y Tesorero, debiendo hacerlo en forma conjunta por lo menos dos de los titulares nombrados, siendo en todos los casos uno de ellos el tesorero.

Art. 8º — En caso de disolución de esta Asociación, se nombrarán por asamblea cinco miembros para que juntamente con la C. D., procedan a liquidar y transferir el patrimonio social, por partes iguales, a ALPI (Centro de Rehabilitación del Lisiado) y al Patronato de Leprosos.

Art. 9º — Las operaciones contables de la Asociación serán registradas en los libros exigidos por el Ministero de Trabajo y Seguridad Social y en lo determinado por el Código de Comercio.

Art. 10. — El ejercicio económico financiero serán anual, venciendo el 31|3 de cada año. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que, con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimentos de fondos y movimiento de afiliados, serán sometidos a la aprobación de la asamblea, debiendo remitirse copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CAPITULO IV
Del Asociado

Art. 11. — Los agentes de la Junta Nacional de Granos cualquiera sea la categoría que revista y el cargo que ocupan con excepción de las Autoridades con jerarquía superior a Jefe de Departamento y aquellos que se desempeñan temporariamente cuya designación se hiciera en virtud de disposiciones especiales o por contrato, podrá afiliarse a esta Asociación presentando la correspondiente solicitud, que contendrá los siguientes datos:

a) Nombre y Apellido.
b) Edad.
c) Nacionalidad.
d) Número de Libreta de Enrolamiento o Cívica, si es argentino nativo o naturalizado y número de Cédula de Identidad si es extranjero.
e) Lugar donde trabaja,, fecha de ingreso en la Repartición, número de legajo para los mensuales y la especificación de su condición para los jornaleros.
f) Estado Civil.
g) Lugar y fecha.
h) Firma.

La aceptación o rechazo de las solicitudes será facultad privativa de la C. D., de la Asociación que deberá considerar y dictaminar sobre su aprobación, o rechazo dentro de las tres reuniones Ordinarias siguientes a la fecha de presentación.

Derechos

Art. 12. — Para gozar de los derechos acordados por este estatuto, el asociado no podrá adeudar ninguna cuota.

Art. 13. — Todo asociado podrá presentar por escrito iniciativas de interés general, ante la C. C.

Art. 14. — El asociado con una antigüedad no menor de tres meses que se encuentre con licencia por enfermedad sin goce de sueldo, quedará eximido del pago de la cuota social hasta su reincorporación gozando de todos los derechos y beneficios de los asociados.

Art. 15. — El asociado podrá renunciar en cualquier momento a su condición de tal, siempre que haya satisfecho el pago de la mensualidad correspondiente al mes en que presentare la renuncia.

Obligaciones

Art. 16. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente su cuota social.
b) Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este Estatuto, los reglamentos y Resoluciones de la C. D., y Asamblea.
c) Aceptar los cargos para los que resultare electo, salvo casos de fuerza mayor, el que será considerado y resuelto por la C. D. Si la resolución fuera desfavorable, el candidato electo será notificado de la misma dentro de los tres días, gozando de un plazo de diez días, a partir de la fecha de notificación, para deducir recurso de apelación. Mediante esta circunstancia la C. D., deberá llamar a Asamblea Extaordinaria para que ésta tome la decisión definitiva confirmándose el fallo de la C. D., el causante será expulsado de la Asociación, medida que igualmente se aplicará en caso de no presentarse el recurso de apelación dentro del plazo reglamentario.
d) Informar a la Secretaría respectiva los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
e) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Pérdida del carácter de Asociado

Art. 17. — Los asociados perderán el carácter de tales, siendo eliminados del registro de afiliados, por las siguientes causas:

a) Fallecimiento.
b) Renuncia.
c) Expulsión.
d) Cuando dejase de prestar servicio en la Junta con excepción de los que se encuentren en uso de licencia.
e) Cuando pase a ocupar cargo superior a Jefe de Departamento.
f) Cuando adeudare tres cuotas mensuales.

Motivos de Expulsión

Art. 18. — Será considerado motivo de Expulsión los siguientes:

a) Por violación de sus deberes, como así también cuando perturbare el normal desenvolvimiento de la Asociación.
b) Por ejercicio de actos de violencia en las personas o las cosas.
c) Por abusos cometidos en el desempeño de cargos o funciones para los que fueron designados.
d) Por los motivos determinados en el inc. c) del artículo 16º.

Art. 19. — Todos aquellos casos no enumerados en el artículo anterior y cuya gravedad sea de menor intensidad será considerado como causa de suspensión.

Art. 20. — Las expulsiones serán dispuestas por la C. D., "ad referéndum" de la asamblea ordinaria, con excepción de las que se produzcan por aplicación del inc. c) del artículo 16º

Art. 21. — Los asociados que fueran sancionados podrán solicitar, dentro de los 10 días de notificados, reconsideración de la medida. Dicho pedido será considerado y resuelto por la próxima Asamblea Ordinaria.

Art. 22. — La eliminación del registro de afiliados por cualquiera de las causas enumeradas en el presente Estatuto implicará, con carácter irrecusable, la pérdida de las cuotas y aportes abonados, como así también la caducidad de sus derechos a los beneficios que otorgue la Asociación.

CAPITULO V
De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 23. — La Dirección y Administración de la Asociación será ejercida por una Comisión Directiva constituída en su mayoría por argentinos nativos o naturalizados, integrada por: 1 Secretario General, 1 Prosecretario General, 1 Secretario Administrativo, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 1 Secretario de Actas, 1 Vocal Titular 1º, 1 segundo, un tercero, un cuarto y un quinto, 1 Vocal Suplente 1º, un segundo, un tercero, un cuarto y un quinto.

Los vocales suplentes no integrarán la Comisión Directiva, hasta tanto no pasen a reemplazar a un miembro titular.

Delegados a Congreso de la Federación (titulares y suplentes) corresponden una proporción de 1 congresal titular y 1 suplente por cada 500 afiliados o fracción.

Candidatos a integrar el Secretariado de la Federación, 1 Titular y 1 Suplente.

Art. 24. — La fiscalización económica y financiera estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros titulares y tres suplentes.

Art. 25. — La Comisión Directiva, la C. Revisora de Cuentas, los Delegados a Congreso de Federación y candidatos al Secretariado de la Federación, serán elegidos de acuerdo con lo estipulado por el presente estatuto, en el Capítulo VII correspondiente a elecciones.

De la Comisión Directiva

Art. 26. — Para ser miembro de la C. D., el afiliado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.
b) Gozar de buen concepto moral.
c) No encontrarse cumpliendo sanciones disciplinarias de la Asociación.
d) Tener una antigüedad mínima de un año como afiliado de la Asociación. No regirá esta exigencia para la primera elección de la C. D., requiriéndose, en cambio, una prestación de servicios en el Organismo de trabajo y no inferior a dos años de la fecha de confección de listas.

Art. 27. — La Comisión Directiva durará dos años en sus funciones, renovándose totalmente al término de sus mandatos.

Art. 28. — Los miembros de la C. D., podrán ser reelegidos en el período siguiente a su mandato.

Art. 29. — La C. D., se reunirá en sesión ordinaria una vez por semana como mínimo y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General, lo solicite la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 30. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución o fallecimiento de uno o más miembros de la C. D., éstos serán reemplazados de la siguiente manera:

a) El Secretario General, por el Prosecretario General o por el Secretario Administrativo, en ausencia del segundo.
b) El Secretario Administrativo por el Vocal Titular 1º.
c) El Tesorero por el Protesorero.
d) Toda ausencia transitoria o permanente de un miembro de la C. D., citado en los incisos anteriores, que concidiera con la falta de su reemplazante natural, será suplida por el vocal titular que corresponda por orden de prelación.
e) Las vacantes en los cargos de Prosecretario General y Protesorero serán cubiertas por los vocales titulares, en el orden correspondiente.
f) El Secretario de Actas será reemplazado por un Secretario de Actas que designará la C. D., de entre sus miembros en cada caso cuando se trate de ausencias transitorias o por el vocal titular 3º que sería designado en forma permanente por el mismo procedimiento, cuando se tratere de ausencia definitiva.
g) Los vocales titulares ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente, otro cargo en la C. D., serán reemplazados por los vocales suplentes.

Art. 31. — Todo miembro de la C. D., que no concurriera a cuatro reuniones consecutivas u ocho alternadas durante el año, sin dar aviso con causa justificada y también aquel que no diera cumplimiento a las funciones inherentes a su cargo, podrá ser separado del mismo mediante resolución de la que se deberá informar en la primera asamblea que se realice, Extraordinaria.

Art. 32. — En caso de ausencia simultánea del Secretario General, Prosecretario General, Secretario Administrativo y Tesorero, a cuatro reuniones consecutivas de la C. D., los miembros restantes deberán informar de tal circunstancia a sus afiliados por una inmediata asamblea extraordinaria.

Art. 33. — Para que las resoluciones de la C. D., sean válidas se necesita la presencia de la mitad más uno de sus miembros y ser aprobada por simple mayoría de votos. No tendrán valor toda resolución tomada en reuniones realizadas fuera de la Sede Social, salvo en casos de fuerza mayor justificada, ni de aquellas de las que no quede constancia en actas.

Facultades y Deberes de la Comisión Directiva

Art. 34. — Son facultades y deberes de la C. D.:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto y las resoluciones que en cada caso se dicten en concordancia con el mismo.
b) Ejercer la dirección y representación de la Asociación.
c) Nombrar subcomisiones auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización.
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso.
e) Sancionar, "ad referéndum" de la asamblea, las medidas disciplinarias de que se haga posible el afiliado que incurra en las faltas previstas en el capítulo respectivo.
f) Recaudar las cuotas de afiliación y las que adeuden los afiliados por cualquier concepto.
g) Ejercer la administración del patrimonio social, pudiendo disponer de los fondos sociales para los gastos de administración, con la obligación de rendir cuentas en las Asambleas Ordinarias de cada ejercicio, a los efectos de su aprobación. Asimismo asignarán un fondo fijo que no exceda de dos mil pesos ($ 2.000.—) para gastos menores.
h) Adquirir toda clase de bienes, efectuar compras, permutas, aceptar cesiones, formalizar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la Asociación y que no resulte imprescindible para su mejor desenvolvimiento, debiendo solicitar la autorización expresa a la asamblea cuando se tratare de adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos y toda otra operación financiera que exceda de la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000).
i) Adoptar, con carácter de emergencia, todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la Asociación ni con la letra y el espíritu del presente Estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para la buena marcha de la Institución, careciendo de falcultades para resolver por sí misma la concertación de pactos, convenios o actos públicos con entidades extrañas a la Asociación, las que deberán ser concedidas por Asamblea Extraordinaria.
j) Iniciar ante la Justicia de su jurisdicción los trámites a que dieran lugar la malversación de fondos, defraudación o cualquier otro delito que afecta a la Institución.
k) Confeccionar la Memoria, Inventario y Balance General de cada ejercicio, haciéndolos conocer a los afiliados con un mínimo de anticipación de 15 días de su presentación a la Asamblea Ordinaria.
l) Convocar a Asamblea Ordinaria estableciendo en el Orden del Día los puntos a tratarse y debiendo incluirse los siguientes: Memoria y Balance. Apelación de los afiliados sobre medidas que les atañen tomadas por la Comisión Directiva. Elección de dos asambleístas para firmar el acta. Designación de la Junta Electoral.
ll) Convocar a Asambleas Extraordinarias.

Art. 35. — La Comisión Directiva queda facultada a aceptar en nombre de la Asociación donaciones que se hagan en forma individual o colectiva, que no provengan de entidades extranjeras u organismos políticos o religiosos o de instituciones comerciales que directa o indirectamente, tuvieran algún vínculo de intereses económicos o financieros con la Repartición.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA

Del Secretario General

Art. 36. — Es el representante legal de la Asociación y el encargado de ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la C. D., siendo sus deberes y atribuciones los siguientes:

a) Presidir las Sesiones de la C. D., en las cuales está autorizado a mocionar y sólo tendrá derecho al voto en caso de empate.
b) Firmar todas las actas y resoluciones emanadas de la Comisión Directiva.
c) Firmar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias conjuntamente con el Secretario Administrativo y el Tesorero.
d) Firmar las órdenes de pago conjuntamente con el Secretario Administrativo y la correspondencia oficial con este último o con el Tesorero, según corresponda.
e) En los casos de real urgencia y ante la imposibilidad de convocar a la C. D., procederá a resolver por sí y adoptar las medidas que estime convenientes, "ad referéndum" de aquella a quien está obligado a dar cuenta en la primera reunión que celebre y en la que se tomará la resolución definitiva.
f) Concurrir asiduamente al local de la Asociación y compenetrarse de la marcha de la misma, vigilando su perfecto desenvolvimiento.
g) Informar de todo acto o gestión a la C. D.
h) Nombrar las subcomisiones que estime necesarias, de acuerdo con la C. D.

Del Prosecretario General

Art. 37. — El Prosecretario General secundará al Secretario General, reemplazándolo en su ausencia con las mismas atribuciones y deberes.

Del Secretario de Actas

Art. 38. — El Secretario de Actas estará presente en todas las asambleas o reuniones que se realicen debiendo:

a) Redactar y firmar, juntamente con el Secretario General las actas de las sesiones de la C. D., salvando de su puño y letra al pie de cada acta cualquier interlineación, confección, enmienda o raspadura que las mismas contengan. Asimismo dejará constancia del nombre y apellido de los presentes y ausentes.
b) En las asambleas procederá como en el caso anterior y dará lectura a efectos de su aprobación, al acta de la asamblea anterior, siendo el encargado de leer el Orden del Día a tratar.
c) Llevar un libro especial donde consten las resoluciones y/o acuerdos emanados de la Comisión Directiva.

Del Secretario Administrativo

Art. 39. — Estará a cargo de la Administración de la Asociación y cualquier actividad que no corresponda específicamente a otra Secretaría, siendo sus funciones:

a) Registrar en los libros de Inventario, Registro de Afiliado y aquellos que la C. D., estime necesarios y permitan controlar el movimiento económico y financiero todas las operaciones que se produzcan, manteniendo al día la contabilidad de la Asociación.
b) Efectuar un estado de cuentas mensual sometiéndolo a la C. D., para su aprobación.
c) Confeccionar la Memoria, Inventario Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Balance General y Detalle de Altas y Bajas de afiliados de cada ejercicio, los cuales serán sometidos a la C. D., y asamblea para su aprobación.
d) Controlar y observar los ingresos y egresos que se produjeran.
e) Redactar y firmar la correspondencia, cuyo archivo estará bajo su custodia.
f) Registrar la firma en los bancos e instituciones de crédito juntamente con el Secretario General y el Tesorero.

Del Tesorero

Art. 40. — Es el responsable de la guarda y movimiento de fondos de la Asociación debiendo:

a) Percibir el importe de las cuotas de los afiliados, vigilando su cobranza, como así también, todo ingreso autorizado por este estatuto cualquiera sea su naturaleza, extendiendo y firmando los recibos respectivos;
b) Realizar diariamente el depósito bancario de todos los fondos percibidos;
c) No abonar gasto alguno que carezca de la autorización del Secretario General y del Secretario Administrativo o que estos Estatutos no lo permitan, con excepción de aquellos que puedan pagarse con los fondos de Caja Chica. Estos últimos pagos serán sometidos mensualmente a la consideración y aprobación de la C. D. presentando la correspondiente Rendición de Cuentas, acompañada de los comprobantes respectivos;
d) Registrar diariamente en los libros que la C. D. determine los cobros y pagos realizados, dentro de los rubros que corresponda, girando los comprobantes a la Secretaría Administrativa;

e) Confeccionar mensualmente y anualmente el resumen de las operaciones efectuadas y el estado de Tesorería, presentándolos a la C. D. para su consideración y aprobación;
f) Tener a disposición de la C. D. y C. R. de Cuentas los libros y comprobantes de Tesorería;
g) Extender los cheques a la orden firmándolos juntamente con el Secretario General o el Secretario Administrativo.

Del Protesorero

Art. 41. — Es el reemplazante natural del Tesorero, en ausencia temporal o definitiva de éste, debiendo:

a) Secundar al Tesorero, reemplazándolo en su ausencia, con las mismas atribuciones y deberes;
b) Conocer el estado y movimiento de la Tesorería, estando en constante contacto con ella.

De los Vocales Titulares

Art. 42. — Corresponde a los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la C. D.
b) Colaborar con los secretarios de la C. D.
c) Cubrir las vacantes que se produzcan en la C. D. dentro de los requisitos y en el orden establecido por el presente Estatuto;
d) Están facultados para integrar subcomisiones.

De los Vocales Suplentes

Art. 43. — Corresponde a los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los titulares, por su orden de colocación, en los casos en que éstos estén ausentes o pasen a ocupar otros puestos;
b) Están facultados para integrar subcomisiones.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 46. — Son facultades y deberes de la C. R. de cuenta:

Art. 44. — Para ser miembro de la C. R. de Cuentas, deberán reunirse los mismos requisitos exigidos para integrar la C. D., no pudiendo ser titulares ni suplentes de esta última.

Art. 45. — Los miembros de la C. R. de Cuentas, durarán en el desempeño de sus funciones por el término de dos años, pudiendo ser reelectos en el período siguiente al de sus mandato.

Facultades y Deberes de la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 46. — Son facultades y deberes de la C. R. de Cuentas:

a) La C. R. de Cuentas, funcionará con la asistencia de sus tres miembros titulares, debiéndose reunir por lo menos una vez al mes. En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia ocasional de uno o más de los titulares, serán reemplazados por los suplentes de la siguiente manera: El miembro titular primero por el suplente primero y así progresivamente;
b) Fiscalizar el movimiento patrimonial y financiero de la institución, controlando la percepción e inversión de los recursos;
c) Proceder a la verificación de las registraciones contables, practicando arqueos de caja y controlar los efectos de la administración. Estas verificaciones deberán efectuarse por lo menos, una vez al mes;
d) Confeccionar anualmente un informe de sus gestiones durante el ejercicio, dirigido a la Asamblea Ordinaria, en el cual aconsejará la aprobación o rechazo de la memoria o balance general sometido a la consideración de la misma, cuya lectura será incluída en el orden del día;
e) En caso de observar alguna anormalidad solicitará por nota su rectificación a la C. D., la que está obligada a contestar por igual medio, dentro de los cinco (5) días, detallando las medidas adoptadas para subsanarla;
f) Los balances, inventarios, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y movimiento de afiliados, para ser sometidos a consideración y aprobación de la Asamblea, deberá ser certificado por la C. Revisora de Cuentas;
g) La Comisión Revisora de Cuentas está facultada para requirir de la Comisión Directiva y de esta última a facilitar, en el momento que se le requieran, los libros de contabilidad y demás efectos de la administración que aquélla considere necesarios para el mejor cumplimiento de su misión como así también contestar todo pedido de información que le sea formulado.

De los Delegados a Congreso de Federación

Art. 47. — Para ser Delegados a los Congresos de Federación, deberán reunirse los mismos requisitos exigidos para integrar la Comisión Directiva.

Art. 48. — Los Delegados a Congreso de la Federación durarán en el desempeño de sus funciones, por el término de dos años, pudiendo ser reelegidos en el período siguiente al de su mandato.

De los candidatos al Secretariado de la Federación

Art. 49. — Para ser candidato al Secretariado de la Federación, deberán reunirse los mismos requisitos exigidos para integrar la Comisión Directiva.

Art. 50. — Los candidatos al Secretariado de la Federación durarán en el desempeño de sus funciones por el término de dos años pudiendo ser reelectos en el período siguiente al de su mandato.

CAPITULO VI

De las Asambleas

Art. 51. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Sus resoluciones serán válidas en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente estatuto.

Serán privativos de las Asambleas.

a) Sancionar y modificar los estatutos;
b) Aprobar la unión o fusión con otras asociaciones;
c) Fijar el monto de las cuotas para los afiliados y de las contribuciones especiales para tener derecho a los servicios sociales y de las contribuciones extraordinarias;
d) Ejercer todas las funciones que le confiera el estatuto.

Ordinarias

Art. 52. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al año en un plazo no inferior a 45 días, ni superior a 60, a contar del cierre del ejercicio, y en ellas se deberá:

a) Elegir un presidente y dos secretarios para dirigir la Asamblea;
b) Considerar y aprobar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y movimiento de afiliados, presentados por la Comisión Directiva, con posterioridad a la lectura del informe elevado a la Asamblea por la Comisión Revisora de Cuentas;
c) Tratar toda asunto incluído en el orden del día, no aceptándose la consideración de otros no comprendidos en el mismo;
d) Tratar los pedidos de apelaciones presentados por los afiliados que hayan sido suspendidos o expulsados de la Asociación.

Extraordinarias

Art. 53. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando la Comisión Directiva lo crea necesario, lo solicite el 10 por ciento de los asociados no morosos.

Art. 54. — Si la Comisión Directiva considera que el pedido de los afiliados para realizar la Asamblea Extraordinaria no es legal ni estatutario, tiene facultad para rechazarlo debiendo informar del rechazo en la primera Asamblea que se realice.

Art. 55. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas para tratar los siguientes asuntos:

a) Reforma de estattuos;
b) Declaración de paro o huelga, la que será tomada como medida extrema;
c) Toda cuestión considerada urgente y que requiriese autorización de la Asamblea;
d) Adhesión a Federaciones o disolución de la Asociación.

Art. 56. — El aumento de la cuota social o aportes extraordinarios de los afiliados, serán resueltos por Asamblea ya sea ésta Ordinaria o Extraordinaria.

Normas que reglamentarán las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Art. 57. — Las Asambleas serán convocadas con una anticipación de 15 días, para la ordinaria, y 48 horas, para las extraordinarias, colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la organización y en los lugares de trabajo. La convocatoria indicará en forma clara y precisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así como también el orden del día a tratarse.

Art. 58. — Formará quórum en las Asambleas la presencia de la mitad más uno de los asociados al día con Tesorería. En caso de no obtenerse quórum después de una hora de tolerancia, se sesionará con las asistentes, cuando su número no sea inferior a 50 socios. De no alcanzarse esta cantidad deberá efectuarse una nueva convocatoria dentro de los 15 días siguientes, con igual orden del día para las Asambleas Extraordinarias y para las Ordinarias, pudiéndose agregar nuevos puntos.

Art. 59. — El Secretario General o miembro que lo sustiya, una vez constituída la Asamblea, procederá a su apertura, dando lectura al orden del día. La conducción de la Asamblea puede ser presidida por el Secretario General o su reemplazante natural o un afiliado que designe la Asamblea.

Art. 60. — Los puntos a tratar serán considerados en el orden establecido por la Comisión Directiva, salvo resolución de las tres cuartas partes de los presentes que podrán alterar el orden numérico de los puntos del temario.

Art. 61. — En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los específicamente consignados en el orden del día.

Art. 62. — El uso de la palabra será concedido por el presidente de la Asamblea, siguiendo el orden en que haya sido solicitada y no permitiendo interrupción alguna, salvo que ésta fuese autorizada por el orador.

Art. 63. — En ningún caso, excepto siendo miembro informante de una Comisión, el orador gozará de un lapso superior a los diez (10) minutos para su exposición, pudiendo prorrogarse el mismo por un término igual, si el voto de la mayoría así lo resolviera.

Art. 64. — El presidente de la Asamblea observará al orador que se aparte del punto en discusión.

Art. 65. — Toda moción, para ser aprobada, debe tener el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes, salvo en los casos en que el presente estatuto establezca la necesidad de otra mayoría.

Art. 66. — El presidente de la Asamblea podrá votar, solamente, en caso de empate.

Art. 67. — Los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, no podrán votar cuanto se trate la aprobación de la memoria, inventario y balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 68. — Toda alteración del orden durante el desarrollo de la Asamblea, será reprimida enérgicamente por el presidente o quien lo sustituyera, estando facultado para expulsar pacíficamente o por la fuerza pública al/los provocadores del desorden, previa resolución favorable de la Asamblea.

Art. 69. — El presidente dispondrá el pase a cuarto intermedio cuando lo solicitara la mayoría y levantará la Asamblea una vez concluída la consideración del orden del día.

Art. 70. — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma que será aclarada.

Art. 71. — Las mociones, previas, incidentales o de orden serán presentadas verbalmente.

Art. 72. — Se considerarán cuestiones previas:

a) Las que se relacionen en aclarar puntos del tema en discusión;
b) Que se levante la Seción;
c) Que se pase a cuarto intermedio;
d) Que se declare libre debate;
e) Que se cierre la lista de oradores sobre un mismo tema;
f) Que se aplace la consideración de un asunto por tiempo determinado o indeterminado;
g) Que se cierre el debate. (La moción previa de clausura del debate cierra definitivamente toda cuestión, debiendo pasarse al voto aunque haya pedidos anteriores de palabra).

Art. 73. — Se consideran cuestiones incidentales: aque las que se refieren a la lectura de documentos, actas o escritos sobre el punto en discusion

Art. 74. — Se considerarán cuestiones de orden las suscitadas respecto de los derechos y privilegios de la Asamblea y asambleístas con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el Presidente respete y haga respetar las reglas de la Asamblea.

Art. 75. — Cuando una cuestión esté sometida ya a la Asamblea, mientras no se tome una resolución, no podrá tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas

Art. 76. — Toda oposición a la lectura de documentos o al retiro de la moción en cuestión, deberá ser sometida a votación sin discusión previa.

Art. 77. — El uso de la palabra deberá ser solicitado por los asambleístas levantando la mano. No será permitido dialogar.

Art. 78. — Las cuestiones que contempla el Art. 55° serán aprobadas por el voto favorable de las dos terceras partes de los asambleístas, debiendo obtenerse este porcentaje por votación secreta en el caso a que hace referencia el inciso b) El resto de los asuntos a tratar en el orden del día se resolverán por simple mayoría de votos.

Art. 79. — Cualquier otro asunto que a criterio de la Asamblea, deberá aprobarse por votación secreta, se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo anterior "in fine".

CAPITULO VII

De las Elecciones

Art. 80. — La C. D. convocará a elección de renovación total de autoridades, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento de los mandatos. Dicha convocatoria deberá contener la fecha y lugar en que ha de realizarse el comicio y horario del mismo —que será de doce horas continuadas— y la notificación de la misma se hará llegar a cada uno de los afiliados y fijada en sitios visibles en la Sede de la Asociación y en los distintos lugares de trabajo, remitiéndose copia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 81. — Una vez cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, será la Junta Electoral en ejercicio durante ese período, la encargada de realizar todo el proceso eleccionario de acuerdo con las facultades que se le establecen en estos Estatutos.

Art. 82. — La Junta Electoral será designada por los afiliados en cada Asamblea Ordinaria. Estará constituída por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes que no podrán pertenecer a la C. D. ni a la C. R. de Cuentas, ni ser candidatos para integrar dichas comisiones. Entrará en funciones desde el momento de su elección.

Art. 83. — La Junta Electoral elegirá de su seno, por votación secreta entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, quedando el resto en calidad de vocales.

Art. 84. — En caso de acefalía de la Junta Electoral el cargo de Presidente será cubierto por el Secretario, siendo reemplazado éste por uno de los vocales elegidos por el mismo procedimiento que se menciona en el artículo anterior.

Art. 85. — Los suplentes de la Junta Electoral que pasen a integrarla como titulares serán designados por sorteo.

Art. 86. — Son atribuciones y obligaciones dela Junta Electoral:

a) Confeccionar el padrón electoral en el que se incluirá a todo afiliado que no adeude cuota de afiliación al momento de la confección del mismo y tenga una antigüedad de seis meses como mínimo y no se encuentre inhabilitado por sanciones disciplinarias;
b) Publicar los cargos a cubrirse y la duración de los mismos;
c) Aprobar o rechazar las listas presentadas para el comicio, de acuerdo con las prescripciones del presente estatuto y disponer la confección de las boletas correspondientes, cuyo costo, será solventado por la Asociación;
d) Habilitar mesas, designar Presidentes para las mismas y todo otro colaborador;
e) Acreditar las credenciales de los apoderados y fiscales de las mesas de las distintas listas;
f) Efectuar el escrutinio definitivo y dar a conocer públicamente el resultado del mismo.

Art. 87. — La Junta Electoral llamará de inmediato a presentación de listas. Estas serán recibidas dentro de los cinco (5) días hábiles del llamado a elecciones, plazo que en ningún caso será prorrogado.

Art. 88. — Las listas deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:

a) Identificación: Las listas para su identificación sólo serán admitidas bajo la denominación de color;
b) Presentación: Las listas de candidatos de C. D., C. R. de Cuentas, delegados a los Congresos de la Federación y candidatos al Secretariado de la Federación deberán presentarse por triplicado, acompañadas además de la conformidad y firma de éstos con los poderes de dos apoderados. Serán propuestas por treinta (30) afiliados como mínimo, con un (1) año de antigüedad, especificando el nombre y apellido de los candidatos a cada cargo.

Art. 89. — Los candidatos a ocupar cargos en la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, Delegados a los Congresos de Federación y Candidatos al Secretariado de la Federación, reunirán los requisitos consignados en el Art. 26 de este estatuto.

Art. 90. — No podrá ser apoderado de lista ningún miembro de la C. D., C. R. de C. D. a los C. de F., ni C. al S. de la F. en ejercicio ni los candidatos para integrrar las comisiones reemplazantes. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 91. — La elección se efectúa por lista completa, siendo electa la que reuna la mayor cantidad de votos.

Art. 92. — La Junta Electoral dispondrá de un término de cinco (5) días a contar del vencimiento del plazo de presentación de listas, para el estudio de los antecedentes y aprobación o rechazo de las mismas, vencido el cual procederá a exponerlas, previa certificación, a efectos de que los afiliados puedan formular las impugnaciones que estimaren por escrito y debidamente firmadas.

Art. 93. — En el caso de ue se formularan las impugnaciones previstas en el artículo anterior, se procederá de la siguiente forma:

a) Las impugnaciones deberán presentarse ante la Junta Electoral dentro de los tres días a partir de la publicación de las listas por la Junta Electoral;
b) En los dos días subsiguientes la Junta Electoral informará al apoderado de la lista impugnada, siempre que la impugnación, a criterio de la Junta, fuera justificada. En caso contrario, informará al recurrente que su impugnación ha sido rechazada;
c) El apoderado podrá nombrar sustitutos presentándolos dentro de

los dos días siguientes, a fin de que la Junta los apruebe en el término de dos días. De producirse nuevas impugnaciones no podrá aceptarse la presentación de reemplazantes puesto que las listas deberán estar aprobadas por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la elección.

Art. 94. — Las listas, definitivamente aprobadas, serán exhibidas a partir del día siguiente de su aprobación hasta el día de la elección, en los lugares de trabajo, y en la Sede de la Asociación y en el local del comicio, remitiéndose copia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 95. — Los apoderados de las listas aprobadas, podrán designar hasta dos fiscales por mesa para el acto electoral los que se turnarán en su desempeño..

Art. 96. — Cuando un apoderado de lista formulara alguna objeción a determinaciones de la Junta Electoral y ésta no fuera aceptada por dicha Junta, podrá exigir se labre un acta que deberán firmar los integrantes de la Junta Electoral, entregándose la copia de la misma, debidamente firmada.

Art. 97. — La elección se realizará por el procedimiento del voto secreto y directo por todo afiliado capacitado para ello.

Art. 98. — El voto será sufragado personalmente por el afiliado, previa presentación de su credencial correspondiente depositándolo en urnas selladas y lacra. Es obligatorio el uso del "cuarto oscuro", lugar donde el afiliado introducirá su voto en un sobre que le será entregado previamente y estará autorizado por el Presidente de mesa y por los fiscales, certificarán la emisión del voto en las listas de padrones.

Art. 99. — Si se impugnare un voto antes de ser depositado el sobre en la urna respectiva el mismo será colocado en otro sobre en el que se consignarán los datos del votante y los motivos de la impugnación cruzándose con la palabra impugnado y firmándolo el presidente y los fiscales de la mesa. Inmediatamente será introducido en la urna. A los efectos del cómputo se estará a lo dispuesto por el artículo 102.

Art. 100. — El escrutinio será realizado inmediatamente de terminada la votación por los integrantes de cada mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la Junta Electoral por medio del acta labrada al efecto. La Junta Electoral verificará el resultado emitido por cada mesa sufragante, en presencia de por lo menos dos de los componentes de la mesa.

Art. 101. — La Junta Electoral labrará un acta con los resultados de la elección consignando la nómina de los candidatos electos, la cual deberá ser remitida a la C. D., la que elevará copia de la misma al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CAPITULO VIII

Escrutinio

Art. 102. — Al procederse al recuento previo al escrutinio provisorio, las autoridades de las mesas someterán a la decisión de la Junta Electoral, los votos impugnados. Si ésta considerase válida la impugnación, se la consignará en la lista de padrones destruyéndose el sobre, si por el contrario la Junta Electoral desechase la impugnación, se destruirá el sobre exterior y el que contiene la boleta será mezclado con los demás manteniéndose por este procedimiento el secreto del voto.

Art. 103. — Al procederse al escrutinio quedarán de hecho anulados los sobres que tuvieran más de una boleta o cualquier otro elemento extraño al acto electoral.

Art. 104. — Toda tachadura, enmienda o agregado, cualesquiera sea su naturaleza, producirá automáticamente la cancelación del voto.

Art. 105. — Las impugnaciones presentadas por los fiscales de lista y de las cuales deberá labrarse acta, serán sometidas a consideración de la Junta Electoral antes del escrutinio definitivo, si las impugnaciones fuesen justificadas. La Junta Electoral podrá dejar en suspenso o anular parcialmente o totalmente la elección, ya sea que se encuentren comprendidas en las misma una, varias o la totalidad de las mesas receptoras de votos, en cuyo último caso se llamará nuevamente a elecciones en un término de 48 horas.

Art. 106. — Una vez finalizado el escrutinio definitivo y cerrado el acto electoral, la Junta dará a conocer inmediatamente los resultados, proclamando a los candidatos electos y dando amplia difusión a la nómina triunfante en el local de la Asociación y distintos lugares de trabajo, como asimismo procederá a efectuar la comunicación oficial al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 107. —La Junta Electoral pondrá en posesión de sus cargos a los miembros de la nueva Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, Delegados a Congresos de la Federación (titulares y suplentes) y candidatos al Secretariado de la Federación (titulares y suplentes), dentro de las 24 horas de proclamadas las autoridades electas. En este acto, al que deberán concurrir los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, D. a los C. de F. (titulares y suplentes) y C. a S. de la F. (titulares y suplentes) saliente, se procederá a la verificación conjunta del último inventario general, labrándose acta.

CAPITULO IX

Disposiciones generales

Art. 108. — La Asociación dejará de existir cuando reúna en su seno un número menor de 50 afiliados o por resolución de las dos terceras partes del total de sus asociados, dispuesta en Asamblea General, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo estatuído en el artículo 89.

Art. 109. — El presente estatuto podrá ser modificado por Asamblea General, mediante el voto afirmativo de las dos terceras partes de los presentes.

Art. 110. — La Comisión Directiva está facultada para crear un fondo de emergencia que se formará con aportes extraordinarios de los afiliados, dispuestos por resolución de Asamblea (ordinaria o extraordinaria).

Art. 111. — La Comisión Directiva podrá designar empleados administrativos cuando así lo requiera el normal desenvolvimiento de la Asociación.

Art. 112. — Los empleados administrativos a que hace mención el artículo anterior serán remunerados y pueden o no ser afiliados.

Art. 113. — El distintivo y sello oficial de la Asociación, serán creados por la primera Comisión Directiva, que queda facultada para tal efecto.

Disposiciones transitorias

Art. 114. — La antigüedad exigida en el artículo 88 inciso b), no regirá para la primera elección de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, D. a los C. de Federación (titulares y suplentes) y C. al Secretariado de la Federación (titular y suplente).

Art. 115.—El cierre del ejercicio financiero, por esta única vez, abarcará el período del 1º de setiembre de 1958, al 31 de marzo de 1960.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Por el término de quince (15) días laborables, a partir del 30 de noviembre, se llama a concurso de oposición para cubrir los siguientes cargos de la clase "D", vacantes en el Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones: Dos (2) cargos del grupo I, con asignación mensual básica de cinco mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 5.200.—); un (1) cargo del grupo II, con asignación mensual básica de cuatro mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 4.700.—); dos (2) cargos del grupo III, con asignación mensual básica de cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 4.400.—); un (1) cargo del grupo IV, con asignación mensual básica de cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000.—), y dos (2) cargos del grupo VI, con asignación mensual básica de tres mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 3.300.—).

Podrán participar en este concurso todo el personal del Ministerio comprendido en la clase "D" del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y los integrantes de las clases "E" y "F" que reunan las condiciones necesarias para el ingreso a la clase "D".

Los pliegos de condiciones deberán ser retirados en la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Justicia, calle Gelly y Obes número 2289, 4º piso, durante el horario administrativo.

La aprobación definitiva del concurso estará sujeta a las normas complementarias del punto 30º del Decreto Nº 9.530|1958, aprobadas por el similar número 11.941|59, en cuanto dispone: "Si realizado el concurso, la autoridad competente para efectuar nombramientos decidiera no suscribir el acto respectivo, se reservarán las propuestas a fin de volverlas a considerar automáticamente, previa consulta a los interesados, si desaparecieran las causas que impidieron concertar tales designaciones. Mientras no se decida dicho concurso y salvo que desistieran los candidatos seleccionados, no podrá realizarse nuevo concurso para proveer los cargos en cuestión". — Fernando Eduardo Collet, Director General de Personal. Justicia.

e.29|11-Nº 670-v.30|11|60

Por el término de quince (15) días laborables, a partir del 25 de noviembre, se llama a concurso de antecedentes para cubrir un cargo de 2º Jefe de División Despachos e Informes, con asignación mensual básica de siete mil pesos moneda nacional (m$n. 7.000.—), Clase "B", Grupo II, y dos (2) cargos correspondientes a las Jefaturas de las Secciones "Preparación de Títulos, Leyes números 1.893 y 13.512" y "Redacción", con asignación mensual básica de seis mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 6.500.—), Clase "B", Grupo III, vacantes en el Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones.

Podrá participar en estos concursos todo el personal del Ministerio comprendido en la Clase "B" del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

El pliego de condiciones deberá ser retirado en la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Justicia, calle Gelly y Obes Nº 2289, 4º piso, durante el horario administrativo.

La aprobación definitiva del concurso estará sujeta a las normas complementarias del punto 30º del Decreto Nº 9.530|1958, aprobadas por el similar número 11.941/59, en cuanto dispone: "Si realizado el concurso, la autoridad competente para efectuar nombramientos decidiera no suscribir el acto respectivo, se reservarán las propuestas a fin de volverlas a considerar automáticamente, previa consulta a los interesados, si desaparecieran las causas que impidieron concretar tales designaciones. Mientras no se decida dicho concurso y salvo que desistieran los candidatos seleccionados, no podrá realizarse nuevo concurso para proveer los cargos en cuestión". — Fernando Eduardo Collet, Director General Personal, Justicia.

e.29|11 Nº 671-v.30|11|60.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE DELEGACIONES REGIONALES

1º — Llámase a concurso de oposición para los cargos que se indican, en la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales (Organismo Central):

Clase	Grupo	Nº de cargos	FUNCION	Sueldo básico
D	II	2	Oficinista.	$ 4.700.—
D	III	1	Asesor Relaciones Gremiales.	„ 4.400.—
D	IV	2	Oficinista.	„ 4.000.—

Estos concursos, cuya apertura se efectuará el día 23 de diciembre de 1960, a las 12 horas, quedan circunscriptos a los agentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, inclusive a los de la Dirección General de Obra Social, que revisten en las Clases "D", "E" y "F".

2º — Llámase a concurso de antecedentes para la provisión de los cargos que se indican, en las Delegaciones Regionales pertenecientes a la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, como se detalla a continuación:

Clase	Grupo	Nº de cargos	FUNCION	Sueldo básico
			Delegación Regional Tierra del Fuego	
B	III	1	Delegado Regional.	$ 6.500.—
B	V	1	Jefe Sección Inspectoría Río Grande.	„ 5.300.—
			Delegación Regional Mar del Plata	
B	V	1	Presidente Comisión Paritaria Nº 2 de Trabajo Rural.	„ 5.300.—
			Delegación Regional Santa Cruz.	
B	V	1	Delegado Regional.	„ 5.300.—
			Delegación Regional Entre Ríos	
C	IV	1	Abogado (Asesor Letrado).	„ 4.000.—
			Delegación Regional Tucumán	
C	IV	1	Abogado (Asesor Letrado).	„ 4.000.—
			Delegación Regional Mendoza	
C	VI	1	Procurador.	„ 3.000.—

Estos concursos, cuya apertura se efectuará el día 23 de diciembre de 1960, a las 12 horas, quedan circunscriptos a los agentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, inclusive a los de la Dirección General de Obra Social, que revisten en la misma "clase" del cargo a que se aspira para la Clase "B" y con título habilitante para la Clase "C".

3º — Llámase a concurso de oposición para los cargos que se indican en las Delegaciones Regionales pertenecientes a la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, como se detalla a continuación:

Clase	Grupo	Nº de cargos	FUNCION	Sueldo básico
			Delegación Regional Bahía Blanca	
D	IV	1	Oficinista.	$ 4.000.—
			Delegación Regional Neuquén	
D	IV	2	Oficinista.	„ 4.000.—
			Delegación Regional Río Negro	
D	IV	1	Oficinista.	„ 4.000.—
D	V	1	Inspector (Asociaciones Profesionales)	„ 3.700.—
D	VI	1	Oficinista.	„ 3.300.—
F	VI	1 (x)	Ordenanza.	„ 2.600.—
(x) Con prueba de aptitud.				
			Delegación Regional San Juan	
D	I	1	Secretario Delegación.	„ 5.200.—
D	V	1	Inspector (Asociaciones Profesionales).	„ 3.700.—
			Delegación Regional Tierra del Fuego	
D	I	1	Secretario Delegación.	„ 5.200.—
			Delegación Regional Chaco	
D	VI	1	Oficinista.	„ 3.300.—
			Delegación Regional Córdoba	
D	IV	2	Oficinista.	„ 4.000.—
			Delegación Regional Salta	
D	I	1	Asesor Relaciones Gremiales.	„ 5.200.—
			Delegación Regional San Luis	
D	VI	2	Oficinista.	„ 3.300.—

4º — A los fines de este llamado, se tendrán en cuenta las disposiciones de las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 11,941|59) y el "Reglamento de Concursos" para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Resoluciones números 278|60) dejándose establecido como cierre de inscripción, en la totalidad de los concursos el día 21 de diciembre de 1960.

5º — Los concursos de las Clases "B", "C" y "D" (en este último caso de la Delegación Regional Tierra del Fuego), se llevarán a cabo en la sede de la Dirección General de Personal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, 4º piso, Capital Federal, los restantes concursos en la sede de la Delegación Regional donde exista la vacante, con fecha y hora que oportunamente se fijará.

6º — Los concursos, cuyas vacantes se mencionan en el artículo 3º, quedan circunscriptos a los agentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, inclusive a los de la Dirección General de Obra Social, que revisten en las Clases "D", "E" y "F".

7º — Para informes, inscripciones, recepción de solicitudes y de antecedentes, deberá dirigirse o concurrir a la Dirección General de Personal, Departamento de Contabilidad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 3º, oficinas números 310 y 322, Capital Federal, en el horario de 11 a 20 horas.

e.29|11-Nº 672-v.30|11|60

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

Expediente Nº 339.070|60 SECN

DISPOSICION Nº 225|60 Buenos Aires, 26 de octubre de 1960.

VISTO la presentación en este expediente Nº 339.070|60 SECN., producida por la firma "Indubal S. A.", inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 933 y atento lo informado por la citada Repartición.

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º Aprobar la balanza de mostrador, semiautomática, computadora de precios hasta 4 kg., modelo abanico frontal, a péndulo simple, de sentido positivo, con cartas graduadas hasta 4 kg a mínima división de 20 g y dos cursores equivalentes a 4 kg cada uno, que permiten ampliar la capacidad del instrumento hasta la máxima de 12 kg, con dos levas, una superior y otra inferior, que transmiten la carga al sistema pendular y en conjunto ofician de estabilizador, marca "G. Aversa", e industria argentina, documentada a fs. 1, 2, 17, 33|49, registrándosela bajo el Nº de tipo M.4060.

2º La recurrente deberá: presentar en un plazo no mayor de treinta (30) días, las fotografías solicitadas a fs. 28 y en el acto de notificarse tomar debida nota de las correcciones y aclaraciones efectuadas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

3º El sello de verificación primitiva se estampará en la forma determinada en el punto e) de fs. 52 vta.

4º Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

5º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas, Subdirector Nacional de Comercio Interior.

$ 3.600.— e.28|11-Nº 10.357 v.30|11|60

DISPOSICION Nº 250

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960.

VISTO la presentación en este expediente Nº 339.177|60 SECN., producida por la firma A. Gornicki y D. Hirsch S. R. L., inscripta como fabricante en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2649, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Jefe de dicho Departamento, el instrumento modelo presentado está encuadrado en las disposiciones de la Resolución Nº 1.074|50 MICN.; Que en las verificaciones efectuadas ha cumplido con las exigencias de dicha norma, antes y después de la prueba de fatiga a que fué sometido: Que de acuerdo a la opinión del Departamento de Pesas y Medidas el instrumento sirve para el uso a que se lo destina, por lo que le han exigido solamente aquellas especificaciones generales y|o especiales, compatibles con tales fines; Por ello,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Aprobar bajo el tipo M.6001 la balanza automática de uso familiar, cuyas indicaciones de peso dependen de la acción de resortes, marca Panoramic, de industria argentina, con carta graduada hasta la plena capacidad de 5 kg y divisiones mínimas de 20 gramos.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma determinada en el punto 3º de fs. 44 vta.

3º — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas, Subdirector Nacional de Comercio Interior.

$ 3.120.— e.28|11-Nº 10.280-v.30|11|60

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma El Caudal S. A. I. C. F. e I. y a sus integrantes, los señores David Todres, Isaac Todres, Abraham Todres y Mina Alfain de Todres, para que, dentro del término de quince (15) días formulen los descargos o aclaraciones a que se consideren con derecho, con motivo de la resolución del 8 de noviembre de 1960, por la cual se les dió vista de las actuaciones correspondientes al sumario Nº 2968, Control de Cambios.

e.28|11-Nº 625-v.2|12|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060 Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, debiendo presentarse con los documentos requeridos para tal fin:

AVILA, Domingo Serafín
ALFONSO, Oscar Modesto
AGUIRRE, Antonio
ALONSO, César Mariano
ARANDA, Martín
ARRAGA, Antonio Jorge
BASTIAS, José
BUSTAMANTE, Víctor del [illegible]
BELISLE, Luis
BANOVIC, Dinutrijo
BARRAGAN, Arnaldo Gabino
BUSTOS, Dedimio
CASAFUS, Ignacio Manuel
CISNEROS, Camilo
COLLADO, Pedro Andrés
CARBONE, Juan
CAPELLI, Roberto
CARUSO, Martín Angel
CASTILLO, Carlos Alcides
CHICHI, Pedro Marcos
CAICHEO, Quipul Pedro
CIENTTINI, Mario Alberto
CORBALAN, Tomás María
CERVI, Pedro de la Cruz
CANDADO, Aurelio
CHIAPERO, Armando Angel
CARDENAS ALVAREZ, Juan Bautista
CARPIO, Calixto
CARRASCO, Juan
CACERES, Ramón Horacio
CORONEL, Raimundo Quintín
CASEY, Horacio Miguel
COLLADO, Pedro André
CORIA, Luis Santos
DELLO, Lobo Elio
DIAZ, Luis Eugenio
D'EMILIO, Oscar Alberto
DI NARDO, Domingo
DIAZ, Esteban
D'URSO, Horacio Carmelo
DAPONTE, José
DA SILVA, Víctor Propicio
EKERDT, Emilio
FISCHETTI, Nicolás
FREDES, Leopoldo Héctor
FIGUEROA, Rubelar Zoilo Enrique
FLORES, Manuel
FUENTES, Rufino
FERRERO, Leonardo Luis
FERREY, Martín Marcelino
FONSECA, Ramón
FERNANDES, José Benancio
FARIAS, María Ramón
GONZALEZ, Antonio José Valentín
GOMEZ, Riden Horacio
GOMEZ, Benito
GONZALEZ, Apolonio
GIORGIO, Santiago Modesto
GIMENEZ, Fortunato
GOMEZ, Francisco
GALVAN, Américo
GHIGLIONE, César
GUTIERREZ GONZALEZ, Jesús
GUERRERO, José Bruno
GREE, Farostav
HERNANDEZ, Manuel Antonio
HIDALGO, Luis
HORTUVI, Pedro Alberto
HERRERA, Rosario Benjamín
JAURRIETA, Pablo Reynaldo
JOKIC, Marcos
KULCZYCKI, Andrés
KOZIEWICZ, Benito
LEAL, Pedro
LA ROSA, Segismundo
LOBOS, Luis Armando
MAZZEO, Francisco
MARCOS Benito
MANSILLA, Héctor
MARTINEZ, Ramón Alberto
MELLI, Oscar Alberto
MEZA, Mario
MOLINARI, Pedro
MAURE GIMENEZ, Esteban
MEDRANO, Gabriel Héctor
MAZCINI, Marini Humberto
MARTINEZ, Reynaldo
MIERES, Justo Solano
MORALES, Pedro Nicolás
MOLINA, Raimundo José
NAVARRO, Benigno Alejo
NUÑEZ, Juan Carlos
OSUNA, Juan Pedro
PRIVITELLO, Ludovico Marcelo
PROGNO, Vicente
PICO, Enrique Bautista
PUIG, Juan Benito
PEREYRA, Enrique Angel
PEREYRA, Manuel H.
PANGUIBEL, Elba
PRENDES FERNANDEZ, Aduardo
ROJAS, Angenlor León
RUPPE, José
RAMIREZ, Daniel Benigno
RETAMOSO, Osvaldo
ROBLEDO, Lauro
RUIZ, Juan Antonio
ROCHA GONZALEZ Néstor
RADAMOVIC, Spasoler
ROJOF, Alejandro
RODRIGUEZ, Pedro Silvestre
RUTIGLIANO, Domingo
RUIZ, Simón Gavino
ROMERO, Oscar
SAVOLDI, Juan Carlos
STENFANCIK, Juan
SINAGRA, Francisco
SOSA, José Paulino
SILVERA, Mariano Nicolás
SINKUNAS, Juan
SIMION, Julián
SERRI, Renato
SZMYNDYK, Demetrio
SUAREZ, Bartolo
TEVES, Ricardo
TRUCO, Bernardo
TORRADO, Ramona Coria de
TUTINO, Raúl
VERON, Antonio
VILLALBA, Tránsito

e.19|11-Nº 424-v.24|12|60

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 32-P|61, para la adquisición de los siguientes elementos: 1 equipo de ensayo para cocción de arroz, 1 perladora, 1 amasadora y 1 laminadora de pastas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 42º, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de diciembre del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.30|11-Nº L-611-v.2|12|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|11 al 30|11|60.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 83
Expediente Nº 11.660|60

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de diciembre de 1960, a las 14 horas, para la contratación del servicio diario de limpieza (días hábiles para la Administración Pública) lunes a viernes inclusive, desde el 2 de enero de 1961, al 31 de octubre de 1961, de las oficinas dependientes de la Dirección General de Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.30|11-Nº L-674-v.2|12|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguiente contrataciones:

Expediente Nº 318.876|60: D. G. S. E. Apertura el 20|12|60, a las 13,30 hs. Viruta y estropajos de acero.

Expediente Nº 318.838|60: D. G. S. E. Apertura el 20|12|60, a las 14,10 hs. Plumas p|escritura.

Expediente Nº 318.869|60: D. G. S. E. Apertura el 20|12|60, a las 14,50 hs. Cintas p|máq. de escribir.

Expediente Nº 318.776|60: D. G. S. E. Apertura el 21|12|60, a las 13,30 hs. Máquinas de escribir nuevas.

Informes y pliegos: En la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.30|11-Nº L-677-v.12|12|60

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de instalaciones fijas en la sucursal Marcos Juárez. Apertura, el 20 de diciembre próximo en la Gerencia de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación ($ 80.—) en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 231, Capital.

e.30|11-Nº L-675-v.7|12|60

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el pintado de hasta 10.000 m2. de muros interiores y cielorrasos. Pliego de condiciones en Reconquista 266-74, 8º piso, División Licitaciones, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 27 de diciembre de 1960, a las 16.30 horas.

e.30|11-Nº L-676-v 12|12|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente: T. 630|60

Llámase a Licitación Pública Nº 11, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de diciembre del corriente año, a las 15 hs. con el objeto de resolver la adquisición de cinco cajas metálicas tipo standard y equipo hidráulico, para chasis marca Skoda R 706 con destino al equipo de automotores lugar el día 7 de diciembre del corriente dependientes de esta Dirección Nacional.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras) calle Paso 550, Cap. en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos y bases de condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborales, de lunes a viernes, de 13 a 19 hs. — El Director de Administración.

e.30|11-Nº L-673-v.2|12|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 24 de enero de 1961, la apertura de la licitación pública Nº 193|60, por la provisión de refractarios con destino a Altos Hornos, Zapla. — El Director General.

e.30|11-Nº L-678-v.2|11|60

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T. E. 203-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 2|61 para el día 23 de diciembre de 1960, a las 11 horas, por la provisión de hilado de amianto puro (para incandescencia).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Suministro y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional, valor de la respectiva documentación.

e.30|11-Nº L-679-v.12|12|60

Llámase a Licitación Pública Nº 3|61 para el día 23 de diciembre de 1960, a las 10 horas, por la provisión de compuesto vinílico (policloruro de vinilo).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Suministro y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional valor de la respectiva documentación.

e.30|11-Nº L-680-v.12|12|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 380, para el día 23 de diciembre de 1960.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 380, Hora: 10,30. Provisión de un (1) equipo de bombeo centrífugo de eje vertical, con eje protegido, lubricado por agua limpia, destinado al Liceo Militar "General Paz". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.00 m|n. Precio de la documentación técnica $ 10.00 moneda nacional.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|11-Nº 681-v.12|12|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables

Llámase a Licitación Pública número 3.471, hasta el día 22 de diciembre de 1960 a las 15 horas.

Provisión de: Acero "A-37", para hormigón armado, según norma IRAM número 502 NIO.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 50.—.

e.30|11-Nº 682-v.12|12|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Broncería, férulas y llaves maestras de latón. Expediente: 23.198|1960. 26|12|1960 a las 15. Charcas 1840.

e.30|11-Nº 683-v.12|12|60

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 212|60, hasta el día 22 de diciembre de 1960 a las 16 horas, para la provisión y entrega en obra de soportes de apoyo tipo "A" y "B" para máquinas cargadoras impulsadoras de cereal para bodegas de barcos, en los elevadores terminales y embarcaderos de: Puertos Nuevo y Madero, de la Capital Federal, San Pedro, Quequén e Ingeniero White, de la Provincia de Buenos Aires y Santa Fe, San Lorenzo, Rosario y Villa Constitución, de la Provincia de Santa Fe. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado, Dirección Zona Norte (Edificio Aduana-Rosario) y Juzgado Nacional de Bahía Blanca. Pliego pesos 50,00 m|n. Presupuesto Oficial pesos 784.000,00 m|n. Importe de la garantía: 1 % de la oferta.

e.30|11-Nº 684-v.12|12|60

Secretaría de Comunicaciones

LICITACION PUBLICA Nº 105|960

Llámase a licitación pública para adquirir "Mobiliario" (para San Antonio Oeste, Delegación Regional 21ª).

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de diciembre de 1960, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones y planos, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9,00 a 20,00 horas. Delegación Regional 21ª (Bahía Blanca) y oficina San Antonio Oeste.

Valor de los Planos: 120,00 m$n. cada juego.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Dirección General de Administración.

e.30|11-Nº 685-v.2|12|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

EXPEDIENTE Nº 70.522|60 y 70.373|60

Llámase a Licitación Pública número 42|1961, para el día 22 del mes de diciembre de 1960, a las 17,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Nacional de Salud Pública, y durante el año 1960|1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: contratar la adquisición de: útiles varios y libros de oficina y artículos de limpieza y desinfección. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.30|11-Nº 686-v.12|12|60

EXPEDIENTE Nº 70.031|60 y agregados

Llámase a Licitación Pública número 41|61, para el día 22 del mes de diciembre de 1960, a las 15,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Nacional de Salud Pública (R. Mejía) y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: adq. de carne, frutas, verduras, leche y derivados, etc. etc.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.30|11-Nº 687-v.12|12|60

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 35.449|61

Llamado a Licitación Pública número 2|61, para el día 19 de diciembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de revistas y libros científicos. El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.30|11-Nº 688-v.2|12|60

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Departamento de Administración
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 2|61 (expte. 1011), para contratar 150 (ciento cincuenta) horas de vuelo a cumplirse en 150 (ciento cincuenta) días de plazo, en aviones Cessna 180 ó 182 o tipo similar, en los que se montará equipo apropiado de esta C. N. E. A., para realizar prospecciones aéreas de minerales nucleares. Los vuelos se efectuarán en zonas de las provincias de Chubut y Santa Cruz. El pliego de bases y condiciones generales y especiales puede obtenerse sin cargo en el local de la División Adquisiciones de la C. N. E. A., en Avda. L. Gral. San Martín 8250, 2º P, Cap. Fed. (T. E.: 70-7711, int. 66), de 9.30 a 17.30 horas, lunes a viernes. La apertura de las propuestas se efectuará en el local indicado, el día 12 (doce) de diciembre próximo, a las 10.30 (diez y treinta horas), en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.28|11-Nº L. 626-v.30|11|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Expediente Nº 03.822|60.
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la obra: "Estación Terminal de Omnibus", en la Ciudad de San Juan.

Presupuesto Oficial $ 16.962.986,95 m|nacional. Garantía 1 o|o (uno por ciento) de dicho monto.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo sito en el Edificio Gubernamental "9 de Julio", primer piso, San Juan, el día 22 de diciembre del año en curso, a las 10 horas.

El Pliego de Condiciones y demás documentación, puede consultarse, adquirirse o requerir su envío en la Oficina mencionada, siendo el precio del mismo $ 500.— m|nacional.

San Juan, 4 de noviembre de 1960.

e.14|11-Nº L-290 v.30|11|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 177
Expediente Nº 104.013|60

Llámase a licitación pública para el día 13 de diciembre de 1960, a las 10.30, para la ejecución de la obra "Casa para Director" en la Estación Experimental Agropecuaria de La Consulta. Provincia de Mendoza.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n. 12.779,54. — Dirección de Administración.

e.14|11-Nº L. 293-v.18|11|60
e.21|11-Nº L. 293-v.25|11|60
e.28|11-Nº L. 293-v.2|12|600

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 179
Expediente Nº 104.078|60

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre de 1960, a las 10, para la impresión de las revistas Idia, Investigaciones Agrícolas e Investigaciones Ganaderas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. Dirección de Administración.

e.28|11-Nº L.632-v.9|12|60

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nro 20-P|61, para la adquisición de chapas de acero (comercialmente denominado hierro), finas y gruesas, lisas, negras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que a continuación se detallan: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429; Provincia de Buenos Aires: Delegación Necochea, Avda. Alsina 307, Necochea; Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca; Provincia de Santa Fe: Delegación Santa Fe, sita en el Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe; Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario; Provincia de Entre Ríos: Delegación Concepción del Uruguay, calle Vicente H. Montero 82, Concepción del Uruguay, y Delegación Diamante, calle 9 de Julio 434, Diamante.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de diciembre del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1960.

e.23|11-Nº 489-v.3|12|60

Expte. Nº 61.412|60
Licitación Pública Nº 82

Llámase a licitación pública para el día 14 de diciembre a las 14 horas, para la adquisición de 9.337 kgs. de garrapaticida a base de fosforados orgánicos, con destino a la Dirección de Lucha contra la Garrapata, Urquiza 440, Paraná, (E. Ríos) dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 128), Capital y en la citada Dirección.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.21|11-Nº L-429-v.1º|12|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.692|60. C y Adm., a las 14 hs. — Papel carbónico hectográfico y copiativo.

Expte. Nº 318.097|60. SH., a las 14.30 hs. — Herramientas varias.

Expte. Nº 318.698|60. D.G. Inm., a las 16 hs. — Papel carbónico p|máq. de escribir.

Informes y pliegos: En la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.28|11-Nº L.633-v.30|11|60

Llámase a licitación pública para otorgar las siguientes concesiones:

Ciudad Gral. Belgrano, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As. — 17 locales p|neg. a elección de los interesados (8 de ellos con vivienda).

Ambos Balnearios: Trencito de excursión. Playa de estacionamiento de vehículos.

Barrio "Cornelio Saavedra", Cap. Fed. 1 quiosco Nº 3 p|neg. a elección.

Barrio "Fray M. Esquiú", Catamarca. 2 locales p|neg. a elección.

Apertura: A partir del día 5|12|60.

Informes: D. G. Inmobiliaria, H. Yrigoyen 250, of. 829 o en D.G.S.E., H. Yrigoyen 1236, Cap., donde se entregarán los pliegos de condiciones.

e.28|11-Nº L.634-v.30|11|60

Llámase a licitación pública para el día 19 de diciembre de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.821|60. DGSE. Almohadillas p|sellos de goma.

Expte. Nº 318.822|60. DGSE. Arandelas, biblioratos, cuadernos, etc.

Expte. Nº 318.844|60. DGSE. Alfileres, broches, clips, etc.

Expte. Nº 318.828|60. DGSE. Trapos de piso y embebedores.

Expte. Nº 318.843|60. DGSE. Escobas, cepillos, escobillones.

Informes y pliegos: En la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.28|11-Nº L.635-v.9,12|60

Expediente Nº 347.204|60

Llámase a licitación pública para contratación servicio p|recuperación de tricloretileno y tintas calcográficas - C. de M. — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de diciembre de 1960, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|11-Nº L.502-v.5|12|60

Llámase a licitación pública para el día 13 de diciembre de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.753|60 DGSE, a las 13.30 hs.: lámparas y tubos eléctricos.

Expte. Nº 318.754|60 DGSE, a las 14.15 hs.: papel higiénico.

Expte. Nº 318.757|60 DGSE, a las 14.40 hs.: sobres.

Expte. Nº 318.760|60 DGSE, a las 15.10 hs.: fluido desinfectante.

Informes y pliegos: En la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.21|11-Nº L-467-v.2|12|60

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 973, para contratar la provisión de chapa de hierro galvanizada lisa BWG, con destino a la obra Nuevo Edificio Casa Central, calles Alsina, Defensa, Hipólito Yrigoyen y Balcarce, con un presupuesto oficial de $ 4.180.000 m|n. Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, Capital Federal, el día 3 de enero de 1961, a las 17 horas. El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 100.— m|n. Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 o|o del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.29|11-Nº L-658-v.10|12|60

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 371. Trabajos de refección del edificio que ocupará la futura sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña. Pliego de condiciones en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, Capital. Apertura: simultánea, en Capital Federal y Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 20 de diciembre de 1960, a las 12.

e.24|11-Nº L. 505-v.5|12|60

Licitación Pública Nº 370

Modificación de frentes y refecciones de la planta del edificio que ocupará la Sucursal Formosa. — Pliego de condiciones en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo Nº 145, Capital. — Apertura: simultánea, Capital Federal y Formosa, el día 14 de diciembre de 1960, a las 12.

e.23|11-Nº 491-v.3|12|60

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparación de techos:

Sucursal Barrio Arroyito. Fecha de apertura: 9|12|60. Valor pliego: $ 80.

Reparación instalación eléctrica:

Sucursal Urdinarrain. Fecha de apertura: 12|12|60. Valor pliego: $ 60.

Sucursal Gral. Lamadrid. Fecha de apertura: 13|12|60. Valor pliego $ 60.

Reparaciones generales pintura y ampliación:

Sucursal Rivadavia (Mdza.). Fecha de apertura: 14|12|60. Valor pliego: $ 500.

Reparaciones generales y pintura:

Sucursal Ucacha. Fecha de apertura: 15|12|60. Valor pliego: $ 100.

Sucursal Villa Hernandarias. Fecha de apertura: 16|12|60. Valor pliego: $ 100.

Sucursal Villa del Rosario. Fecha de apertura: 19|12|60. Valor pliego $ 100.

Sucursal Basavilbaso. Fecha de apertura: 20|12|60. Valor pliego: $ 80.

Sucursal Luján. Fecha de apertura: 21|12|60. Valor pliego: $ 100.

Apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231.

e.22|11-Nº L-470-v.2|12|60

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 resmas de papel obra 1ra. alisado 72 x 92 — 28 Kg. (82 grs.). Apertura: 27 de diciembre próximo a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.26|11-Nº L. 604-v.7|12|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 56|960, a los efectos de enajenar un automóvil "Packard", modelo 1948.

Apertura de las propuestas: 12 de diciembre de 1960, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, Capital, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.29|11-Nº L-656-v.1º|12|60

Llámase a Licitación Pública Nº 57|960, para contratar la adquisición de fiambres durante el primer trimestre del año 1961.

Apertura de las propuestas: 7 de diciembre de 1960, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.29|11-Nº L-657-v.1º|12|60

Llámase a Licitación Pública número 52|960, para contratar la enajenación de papeles durante el primer trimestre de 1961. Apertura de las propuestas: 9 de diciembre de 1960 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: división Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.28|11-Nº L-636-v.30|11|60

Secretaría de Industria y Minería

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 4|60, para el día 12 de diciembre de 1960, a las 16 horas, para la contratación de

un servicio de limpieza de todos los vidrios.

Pliego de bases y condiciones detallados, se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras —División Licitaciones y Adquisiciones Directas—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 17 horas.

e.29|11-Nº L-659-v.1º|12|60

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 100|60

Llámase a Licitación Pública Nº 100-60, a realizarse el 12 de diciembre de 1960, a las 12 horas, para la provisión de trapos y estopas.

El pliego de condiciones podrá retirarse en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Carlos Pereiro - Subgerencia Talleres y Suministros.

e.29|11-Nº L-660-v.1º|12|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

13|12|60. — Repuestos para camiones International (1.293|60) a las 15,30 horas.

14|12|60. — Transformadores eléctricos de potencia en baño de aceite (1.283|60) a las 15 horas.

16|12|60. — Grúa autotransportable sobre rodado neumático (1.284|60) a las 10,30 horas.

26|12|60. — Conductores especiales para telefonía y radio (1.287|60) a las 10,30 horas.

9|1|61. — Autovía para transporte de pasajeros, con doble comando accionado con motor a nafta (3|61) a las 10 horas.

11|1|61. — Ampliación capacidad de almacenaje, modificación red eléctrica, desmontaje de 12 tanques, etc., en la Planta de Almacenaje de Posadas (Misiones) (4|61) a las 10 horas. Precio del pliego $ 500.— m|n.

12|1|61. — Aparejos y motones (5|61) a las 10 horas.

Lic. Púb. Nº 499|60. Construcción y provisión de aparatos de bombeo (28|11|60, 15 hs.) por modificación numeración pasa a ser Lic. Púb. Nº 6|61 con apertura para el día 3 de enero de 1961 a las 15 horas. — Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.28|11-Nº L-637-v.2|12|60

Lic. Púb. "IEP" 369. Fluido Etílico para Motonafta y Aeronaftas. Apertura 21 de diciembre de 1960 en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (Nueva York) coincidentemente a las doce (12) hora Argentina. Pliegos y datos. Avda. R. S. Peña número 777. Capital Federal y Oficina de Y.P.. en Nueva York.

e.25|11-Nº L-529-v.6|12|60

Licitación Pública Nº 1|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1|61, para la ejecución de 150 casas a construir en la ciudad "28 de noviembre" (Yacimiento Río Turbio), Provincia de Santa Cruz. Apertura: 20 de diciembre de 1960, a las 15 horas, en Av. R. S. Peña Nº 1199, Capital. Consultas de pliegos en oficinas de Río Gallegos y sede Central. Valor del pliego $ 250.

e.22|11-Nº L-471-v.2|12|60

Comodoro Rivadavia (Chubut)

Licitación Pública Nº YCR — 39|60: Movimiento de tierra, desparramo, desmatado y perfilado, en el Flanco Sud" Apertura 16 de diciembre de 1960 a las 11.30 horas. Las ofertas deberán ser entregadas en la Administración de Y. P. F. en Comodoro Rivadavia, Oficina de Contrataciones, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos y datos: Oficina de Contrataciones de la Administración de Y. P. F. en Comodoro Rivadavia (Chubut) y en la Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.22|11-Nº L-472-v.2|12|60

6|12|60: Tambores cilíndricos de chapa negra, usados, de 200 litros de capacidad (1.272|60), a las 14 horas.

7|12|60: Brin color gris (1.273|60), a las 14 horas.

9|12|60: Equipos especiales abastecedores de aeronafta y combustibles a reacción (1.258|60), a las 10.30 horas.

12|12|60: Grúas autotransportable sobre rodado neumático y tractor elevador propiedad ("I.E.P. Nº 368"), a las 11 horas.

12|12|60: Contratación de un seguro que mediante el sistema de Póliza Flotante (Cobertura automática), cubra los riesgos marítimos, incluído guerra, huelga, tumultos y conmociones civiles, de todas sus importaciones de petróleo, derivados, aditivos y materiales en general para la perforación, extracción, elaboración y transporte de petróleo o derivados y cualquier otro material destinado a la industria petrolera, como así también despachos por avión o encomiendo postal, con exclusión de los embarques que se efectúen en buques de su a horquilla (1.264|60), a las 14 horas.

21|12|60: Cambio sistema ignífugo en tanque de almacenaje zona 1, Destilería La Plata (1.253|60), a las 10 horas. — Precio del pliego $ 500 m|n.

22|12|60: Proyecto y ejecución de las redes de agua, cloacales, de electricidad y gas, en barrio Caleta Olivia, Comodoro Rivadavia, (1.254|60), a las 10 horas. — Precio del pliego $ 500.

28|12|60: Tanques cilíndricos vertical, de 30 a 800 m3 de capacidad (1.207|60) a las 15 horas.

Pliego y datos: Avda.: R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.21|11-Nº L-434-v.1º|12|60

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.321: Emisores y receptores sistema "Single Side-Band" (banda lateral única) p|las frecuencias de 2 a 18 MC|S, P|220 Volts C. A. 50 C|S. Apert. 19|12|60 a las 11 horas.

Pliego Nº 4.322: Const. edificios, cimientos y obras auxiliares del tanque de almacenaje de propano a presión atmosférica en Pta. Gral. Belgrano (Pcia. Bs. As.). AApert. 18|12|60 a las 10 horas.

Pliego Nº 4.323: Const. Propanoducto desde Pta. Dock Sud a Pta. Gral. Belgrano (Pcia. Bs. As.). Apert. 14|12, 30 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14,30 horas.

e.28|11-Nº L-638-v.9|12|60

Pliego Nº 4.316: Talonarios — Blocks — Fichas y Hojas Formularios. Apert. 13|12|60 a las 10 horas.

Pliego Nº 4.317: Montaje planta propano indilufdo y envasado cilindros en Ciudad de Bragado (Pcia. Bs. As.). Apert. 9|12|60 a las 13 horas.

Pliego Nº 4.318: Utiles de escritorio (lápices, plumas, reglas, perforadoras, máquina abrochadora, papel secante, etc.). Apert. 15|12|60 a las 12 horas.

Pliego Nº 4.319: Computadores de caudal de gas. Apert. 6|12|60 a las 12 horas.

Pliego Nº 4.320: Papelería (libretas, cuadernos, papel romanl, cintas p|máquina, etc.). Apert. 15|12|60 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14.30 horas.

e.25|11-Nº L-530-v.30|11|60

Pliego Nº 4.314: Resmas de papel medio hilo, manifold, mimeógrafo y satinado. Apertura 9|12|60, a las 12 horas.

Pliego Nº 4.315: Utiles de escritorio. Apertura: 12|12|60, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.24|11-Nº L-509-v.5|12|60

Pliego Nº 4.311: Construcción de gasoducto alimentación a Usina Ing. White y consumos industriales de la zona de Bahía Blanca (Prov. Bs. As.). — Apert. 9|12|60, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.21|11-Nº L-435-v.1º|12|60

Pliego Nº 4.312: Instalación de separadores de líquidos y válvulas reguladoras en la entrada de Planta Compresora de Cañadón Seco (Prov. Sta. Cruz). Apert. 15|12|60, a las 15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.21|11-Nº L-437-v.1º|12|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

ESCUELA HOGAR Nº 5 "RAUL B. DIAZ", DE GENERAL ACHA (La Pampa)

Expediente Nº 82.296|60

Llámase a Licitación Pública Nº 4|61, para el día 21 del mes de diciembre de 1960, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación e detallan, con destino a la Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz", de General Acha, provincia de La Pampa, durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz", de General Acha, provincia de La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada escuela, a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal, y a la Dirección Técnica de Escuelas Hogares, calle Pizzurno 935, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a artículos de almacén, granja, carnicería, panadería, frutería y verdulería.

e.29|11-Nº L-655-v.10|12|60

DIRECCION NAIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: D.1952|60

Llámase a Licitación Pública Nº 13, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de diciembre del corriente año, a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de trescientos uniformes de gala menor (compuestos de campera, pantalón y birrete), con destino al personal de las unidades dependientes de esta Dirección Nacional.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras) calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 hs. — El Director de Administración.

e.28|11-Nº L. 627-v.30|11|60

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 6

Expediente: T-8360|60

Llámase a licitación pública para el día 15 del próximo mes de diciembre de 1960, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de ropas, uniformes y equipos, con destino a la Cátedra de Fisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.28|11-Nº L. 628-v.30|11|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dirección General de Administración

Licitación Públic a Nº 1|60|61

Llámase a licitación pública para el día 12|12|1960, a horas 11.30, para provisión a Imprenta de la U. N. T. de diversos materiales. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o Representación U. N. T., Florida 846, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho 471, Tucumán. — Director General de Administración.

e.28|11-Nº L.623-v.9|12 60

ESCUELA HOGAR Nº 6 "JOSE HERNANDEZ"

Los Toldos, Provincia de Buenos Aires

Expediente Nº 82.295|60

Llámase a Licitación Pública Nº 3 61 para el día diecinueve del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, a las ocho horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Hogar Nº 6 "José Hernández", de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires y durante el año 1961. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Escuela Hogar Nº 6 "José Hernández", de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada escuela, a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal y a la Dirección Técnica de Escuelas Hogares, calle Pizzurno 935, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén, carnicería, frutería, verdulería, panadería y granja. — Director Escuela Hogar Nº 6. Los Toldos (B.A.), 21 de noviembre de 1960.

e.28|11-Nº L.630-v.9|12|60

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Instituto "Ntra. Sra. del Pilar"

Expediente Nro.: 01614|60 y agreg.

Llámase a Licitación Pública nro.: 28|61 para el día 5 del mes de diciembre de 1960, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "Ntra. Sra del Pilar", Ruta 8, Km. 23, Camino a San Justo, Isidro Casanova, Pcia. Buenos Aires y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — El Director de Administración.

e.28|11-Nº L.631-v.30|11|60

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 4

Expediente H-1.692|60

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de diciembre de 1960, 10 horas, para adjudicar la provisión de Películas Radiográficas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en ... Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.24|11-Nº L.501-v.5|12|60

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

División Licitaciones

Expediente Nº 100.369|60

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 22|11|60, para resolver el servicio de alimentación desde el 2 de enero de 1961 al 15 de marzo de 1961, en las Colonias de Vacaciones dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir, el día 15 de diciembre a las 16 horas.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960 — José A. Domínguez - Director General de Administración.

e.22|11-Nº L-462-v.2|12|60

Expediente H-1697|60

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de diciembre 1960, 10 horas para adjudicar la provisión de gasa hidrófila, vendas de cambric, tela adhesiva, malla tubular, tarlatana, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso) pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.21|11-Nº L-427-v.1º|12|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio de Abastecimiento - Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín — San Martín — Pcia. de Buenos Aires

T. E. 53 - 9805

Licitación Pública

Nº 1 (60|61). — Apertura: 20|12|60, 10 hs. Por la provisión de madera de lapacho, incienso y viraró en rollizos.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar del Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín — San Martín — Pcia. de Buenos Aires (F.C.G.B.M.), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras). Valor del pliego: m$n. 5. — Alberto Vicente Nieto — Teniente Coronel — Director F. M. M. C. E.

e.29|11-Nº L-661-v.10|12|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 373, para el día 7 de diciembre de 1960

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 373 — Hora: 10,30. — Provisión de yerba mate, azúcar en pancitos y azúcar molida, productos destinados a satisfacer necesidades de la Dirección General de Ingenieros. Depósito de garantía de licitación 1 olo sobre el monto de la propuesta si excede de pesos 100.000.— m|n — Precio de la documentación técnica, $ 5.— m|n. — Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29.11-Nº L-662-v.1º|12|60

Licitación Pública número 374, para el día 7 de diciembre de 1960.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 374 — Hora: 10,40. — Provisión de leche pasteurizada o natural, con destino a satisfacer necesidades de la

Dirección General de Ingenieros hasta el 31 de octubre de 1961. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica: $ 5.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|11-Nº L-663-v.1º|12|60

Licitación Pública Nº 375, para el día 7 de diciembre de 1960.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 375 — Hora: 10,30. — Provisión de pan y factura con destino a satisfacer necesidades de la Dirección General de Ingenieros, hasta el 31|10|1961. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica: pesos 5.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|11-Nº L-664-v.1º|12|60

Licitación Pública Nº 376, para el día 7 de diciembre de 1960.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 376 — Hora: 11. — Provisión de café tipo "Especial", "Moka" y té Argentina", productos destinados a satisfacer necesidades de la Dirección General de Ingenieros, mediante entregas parciales. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto de propuesta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n. — Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|11-Nº L-665-v.1º|12|60

Licitación Pública Nº 378, para el la 13 de diciembre de 1960.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 378 — Hora: 10,40. — Adquisición de 1.000 kgs. de soldadura de estaño de 33 o|o en varillas de primera calidad, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 5.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura dle acto. — Buenos Aires, noviembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|11-Nº L-666-v.1º|12|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

VILLA MARIA (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|61 por la provisión de: Válvulas, caños de acero inoxidable, bridas de hierro, hierro en planchas, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba). — Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la citada Fábrica Militar o a Dirección General de Fabricaciones Militares, Depto. Abastecimiento (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.23|11-Nº 492-v.3|12|60

Llámase a Licitación Pública Nº 1|61 por la provisión de 1650 litros de catalizador de vanadium.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de diciembre de 1960, a las 11 horas en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba).

Por datos y Pliegos de Condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.19|11-Nº L-423 v.30|11|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "V M"

VILLA MARIA (Cba|.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60 por la provisión de un millón (1.000.000) de metros de mecha lenta común.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de diciembre de 1960, a las 10.30 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba).

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|11-Nº L-697-v.7|12|60

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 771-3963

Licitaciones Públicas

15|XII|60 Nº 197|60, a las 8.30 hs. por acero al cromo vanadio.

15|XII|60 Nº 198|60, a las 8.45 hs. por hierros perfil y en chapas.

15|XII|60 Nº 199|60, a las 9 hs., por máquinas perforadoras - barras de sondeo.

15|XII|60 Nº 200|60, a las 9.15 hs. por armario metálico.

15|XII|60 Nº 201|60, a las 9.30 hs. por bomba vertical.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.23|11-Nº 493-v.3|12|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.472 hasta el día 20 de diciembre de 1960 a las 15 horas. Provisión de: Cemento Portland común, aprobado. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. — Pliego: $ 50.— m|n.

e.28|11-Nº L-641-v.9|12|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Ejecución de pavimentos para el cierre definitivo de zanjas en las obras de refuerzo de agua a Vicente López y zona servida por el tanque inferior del depósito "Antonio Paitovi" —Ramales I, II y IV—. Expediente: 27.497|60. 12|12|60 a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Vicente López. Depósito de garantía: $ 92.306,00 m|n.

e.25|11-Nº L-533-v.6|12|60

Expediente 24.448|1960

Canto rodado, 22|12|1960, a las 15, Charcas 1840.

e.25|11-Nº L-534-v.6|12|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 293-O, hasta el día 28 de diciembre de 1960 a las 18 horas, para la construcción por "ajuste alzado", de la obra en el Instituto Nacional de la Salud; pabellón viviendas, ecónomo y encargado conservación y pabellón talleres y depósitos, sita en Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 4.205.551.45 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros D. N. A. (Licitaciones, Carlos Calvo 190): piso 1º, Capital. Documentación: $ 500.— moneda nacional.

e.28|11-Nº L-639-v.16|12|60

Llámase a Licitación Pública número 601-M, hasta el día 19 de diciembre de 1960 a las 17 horas. — Provisión cero A-37.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Cap'tal. — Pliego: $ 30.— moneda nacional.

e.28|11-Nº L-640-v.30|11|60

Llámase a Licitación Pública número 600-M, hasta el día 9 de diciembre de 1960, a las 16 horas. Provisión Cal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Dirección de Suministros— calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 20,00 m|n.

e.25|11-Nº L-531-v.6|12|60

Llámase a Licitación Pública número 598-M, hasta el día 19 de diciembre de 1960 a las 16 horas. Provisión Cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Dirección de Suministros— calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 30,00 m|n.

e.25|11-Nº L-532-v.6|12|60

Llámase a Licitación Pública número 291—O, hasta el día 23 de diciembre de 1960, a las 18 horas, para la construcción por "ajuste alzado" del edificio de la Escuela Fábrica Nº 33 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, sita en Tartagal, Provincia de Salta. — Presupuesto oficial: $ 15.266.412,06 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros DNA. — (Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, así como también en la División Jujuy de esa Repartición, calle Belgrano 592, San Salvador de Jujuy.

Precio documentación: $ 800 m|n. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 23 de diciembre de 1960, a las 18 horas y en la División Jujuy hasta ocho días hábiles antes de esa misma fecha.

e.21|11-Nº L-440-v.7|12|60

Llámase a licitación pública Nº 290-O, hasta el día 15 de diciembre de 1960, a las 19 horas, para la provisión e instalación termomecánica, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan. — Presupuesto oficial: Pesos 2.183.382.15 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros D.N.A. (Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, así como también en la Conducción Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 975, San Juan. — Precio documentación: $ 100 m|n. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 15 de diciembre de 1960, a las 18 horas y en la Conducción de Obras de San Juan, hasta ocho días hábiles antes de esa misma fecha.

e.15|11-Nº L. 327-v.1º|12|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.869, para la adquisición de repuestos p|plantas asfálticas "Barber Greene" y terminadoras de existencia en plaza, fabricación local o de importación, $ 3.600.000. — Presentación propuestas: 21 de diciembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|11-Nº L-642-v.9|12|60

Licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo Mercedes — Estancia "Las Marías", $ 19.160.369,25. — Presentación propuestas: 22 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|11-Nº L-475-v.9|12|60

Licitación Pública de las obras de Ruta 33, tramo La Vitícola - Tornquist: $ 16.638.666.

Presentación propuestas: 28 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|11-Nº L-391-v.5|12|60

Licitación Pública de las obras de Ruta 8, tramo Río Cuarto - Reducción: $ 185.639.686,90.

Presentación propuestas: 20 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|11-Nº L-392-v.5|12|60

Licitación Pública de las obras de Ruta 12, tramo Arroyo Paranay Mini - Monte Carlo: $ 74.261.115,50.

Presentación propuestas: 26 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|11-Nº L-393-v.5|12|60

Licitación Pública de las obras de Ruta 9, tramo Villa de María - Límite con Santiago del Estero: $ 76.566.946,30.

Presentación propuestas: 27 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|11-Nº L-394-v.5|12|60

Licitación Pública de las obras del puente s|riacho Pilagá, tramo Pirané - Laguna Blanca, sección Pirané, Lomas de Monte Lindo: $ 3.646.282,—.

Presentación propuestas: 29 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|11-Nº L-395-v.5|12|60

Licitación pública de las obras de ruta 34, tramo Río Zora, Río de las Piedras, $ 66.356.785,75.

Presentación propuestas: 15 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|11-Nº L-346-v.2|12|60

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal, tercer tramo, Km. 10.000, Km. 15.170, $ 181.788.932.80.

Presentación propuestas: 16 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|11-Nº L-247-v.2|12|60

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo San Justo - Las Flores, Sección Km. 18,7 — Km. 63. — Pesos 207.258.069,50. — Presentación propuestas: 14 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 4, planta baja, Capital Federal.

e.15|11-Nº L-328-v.1º|12|60

Licitación Pública de las obras de Ruta s|n., tramo Emp. R. 201 - José León Suárez, secciones Emp. R. 201 - Av. Morón y Av. Morón - José León Suárez: $ 29.836.692.85.

Presentación Propuestas: 13 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.14|11-Nº L-305 v.30|11|60

Licitación Pública de las obras de Ruta 3, tramo Ombucta-Teniente Origone, $ 46.717.739.

Presentación Propuestas: 19 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.14|11-Nº L-303 v.30|11|60

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 111|960

Llámase a licitación pública para adquirir "aisladores, alambres, cables, etcétera".

Las propuestas serán recibidas hasta el 22 de diciembre de 1960, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Dirección General de Administración.

e.29|11-Nº L-667-v.10|12|60

Licitación Pública Nº 112|960

Llámase a licitación públ. a para adquirir "resmas de papel satinado y cartón gris".

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de diciembre de 1960, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas. — Buenos Aires 29 de noviembre de 1960. — Dirección General de Administración.

e.29|11-Nº L-668-v.1º|12|60

Licitación Pública Nº 2-P|61.

Nº 2-P|61, 19|12|60, a las 9. Por la adquisición de 700.000 metros de alambre doble retorcido.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento sita en la Avenida La Plata Nº 1549, 5º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e.28|11-Nº L-613 v.2|12|60

Licitación Pública Nº 107|960

Llámase a licitación pública para adquirir "válvulas electrónicas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 19 de diciembre de 1960, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1960. Dirección General de Administración.

e.23|11-Nº L-494-v.3|12|60

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRIL DEL ESTADO ARGENTINO

Superintendencia de Compras y Almacenes

Provisión de 350.000 tablas para piso de vagones, elaboradas en madera de quebracho blanco y|o cebil.

Licitación Pública número 53|60. — Llámase a presentación de propuestas hasta el día 19 de diciembre de 1960 a las 10 horas para la provisión del material del título. — Para consultas

o retirar el pliego de condiciones correspondiente concurrir los días hábiles de 8 a 13 horas a la Superintendencia de Compras y Almacenes, oficina licitaciones, Avenida Corrientes 389, piso 5º, de esta Capital Federal.

e.29|11-Nº L.669-v.10|12|60.

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 14|12|60: Priv. 2074, 9.30 horas. Portazapatos de freno, de acero moldeado, para coches standard y vagones de 20 a 30 toneladas.

Apertura 20|12|60: Pub. 737, 9 horas. Cuerpos completos para reconstruir coches de pasajeros, 1a. y 2a. clase. (Postergada del 22|11|60). Pliego $ 1.000. — Pub. 745, 10 hs. Puente grúa monorriel, de siete toneladas de carga útil. — Pub. 743, 11 hs. Hierro cincado en chapa canaleta, de ondulaciones, varios espesores. (Postergada del 25|11|60).

Retirar Pliegos Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Federico Lacroze, 5º Piso, Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 hs.

e.28|11-Nº L-645 v.2|12|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL
BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura: 26|12|60, 10 hs., Nº 1309: 31.000 bulones p|cajas de ejes. — 2|1|61, 10 hs., Nº 1310: 17.000 Nº taco completo. — 3|1|61, 9 hs., Nº 1311: Vástago a perno con camisa acero inoxidable. — 10 hs., Nº 1312: 32.800 Nº acc. de goma p|freno a vacío.

Licitación Privada

Apertura, 30|12|60, 10 hs., Nº 6444: Vidrio común y cristal.

Consulta y venta de pliegos: días hábiles de 9 a 1 hs. En Buenos Aires: Departamento Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, of. 424, 4º piso. En Rosario: Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.

e.25|11-Nº L-535-v.30|11|60

FLOTA ARGENTINA
DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.
SECCION LICITACIONES
Y COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 14|60, para contratar la provisión de electrobombas, para buques "Ciudad de Formosa" y "Ciudad de Rosario". — Estos materiales deberán ser entregados CIF, Valencia, España. — El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, podrán consultarse y|o retirarse en la Oficina de Compras de esta Flota, Av. Corrientes 389, 2º piso, de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional de c|l.).

Apertura de propuestas: m$n.: 29 de diciembre de 1960, a las 16 horas. — El Administrador General.

e.23|11-Nº L-496-v.3|12|60

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Lic. Pvda. G. 1942|B: Elementos para baterías, pliego m$n. 30.—, ap. 16|12|60, 10 horas. - Pvda. G. 1026|A: Pistones, pliego m$n. 10.—, ap. 16|12|60, 11 horas. Privada G. 1700 C: Bulones de acero dulce especiales para locs. pliego s|cargo, ap. 19|12|60, 9 horas. — Privda. G. 2210: Construcción e instalación de dos torres de hierro galvanizado para proyectores de luz en Estación Allen (Río Negro), F.C.G. Roca, pliego m$n. 40.—, ap. 19|12|60, 10 horas. — Pvda. G. 2211: Botines "Patria", pliego s|cargo, ap. 19|12,60, 11 horas. — Pvda. G. 2212: Hilo sisal, hilo fino blanco, pliego sin cargo ap. 20|12|60, 9 horas. — Pvda. G. 2213: Vidrios para locs., pliego m$n. 20.—, ap. 20|12|60, 10 horas. — Pvda. G. 2214: Ferro Silicón en briquetas, pliego sin cargo, ap. 20|12|60, 11 horas. Pvda. G. 2215: Mechas de acero alta velocidad, pliego m$n. 10, ap. 21|12|60, 9 hs. — Pvda. G. 2216: Clavos de alambre, de hierro, de acero y para fundición, pliego s|cargo, ap. 21|12|60, 10 hs. Pvda. F. 5820|A: Cojinetes de bancada, pliego m$n. 10.—, ap. 21|12|60, 11 horas. — Pvda. F. 5959: Placas del Estabilizador, asientos, espárragos y tuercas de acero, pliego m$n. 40.—, ap. 22|12|60, 9 horas. — Pvda. F. 5960: Camisa para cilindro, pliego m$n. 20.—, ap. 22|12|60, 11 horas. — Pública G. 2217: Soga múltiple de 10 hilos de cobre estañado, pliego m$n. 20.—, ap. 22|12|60, 11.30 horas. — Privada G. 2070|A: Aceros varios, pliego s|cargo, ap. 26|12|60, 9 horas. Pública G. 2087|A: Aceros varios, pliego m$n. 100.—, ap 26|12|60, 10 horas. — Pública G. 2218: Alambre de cobre, pliego m$n. 30.—, ap. 26|12|60, 11 horas. — Pública G. 2219: Arandelas, rondones y virolas de acero, pliego m$n. 30.—, ap. 27|12|60, 9 horas. — Pública G. 2220: Bulones de acero dulce, pliego m$n. 150.—, ap. 27|12|60, 10 horas. — Pública G. I. 2088|A: Aislaciones de fibra blanca vulcanizada, para rieles de vía, pliego m$n. 100.—, ap. 29|12|60, 11 horas. — Alternativa: Se estudiarán ofertas por material a importar en condición F. O. B. Libre a Bordo Puerto de Embarque. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.28|11-Nº L-654-v.2|12|60

Privada G. 1967|B: Trapos de algodón, limpios, blancos, pliego s|cargo, apertura 9|12|60, 10.30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales de Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.28|11-N L. 650-v.2|12|60

Lic. Púb. Nº 962|60 — reparación general de colonias y estación Sevigné.

Apertura: 9|12|60, a las 10 horas.

Pliego: $ 200.— retirar de Ofic. Licitaciones, Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.22|11-Nº L-47?-v.1º|12|60

FERROCARRIL
GENERAL BELGRANO
LICITACIONES PUBLICAS

19 diciembre 1960: 9 hs.: Cemento portland, O. C. 20|60 Ax. 5-20 diciembre 1960, 10 hs.: 445 Tn. chapas de Hº Gruesas, O. C. 3|60 Ax. 21-20 diciembre 1960, 11 hs. Elásticos elicoidales para Loc., coches y vagones. O. C. 49|60 Ax. 1-21 diciembre, 9 hs.: Chapas de Hº Gº. O. C. 19|60 Ax. 5-21 diciembre 1960, 10 hs.: Aceros especiales, O. S. 17|60 Ax. 11-21 diciembre 1960, 11 hs.: 65 Tn. chapas estriadas, O. C. 3|60 Ax. 20-22 diciembre 1960, 9 hs.: 836 Tn. Hierro redondo, O. C. 3|60 Ax. 19-22 diciembre 1960, 10 hs.: 1700 Tn. Clavos para vía, O. C. 48|60 Ax. 8-22 diciembre 1960, 11 hs.: 60 Tn. Bulones para vía, O. C. 48|60 Ax. 9. — Consulta y retiro de pliegos de 7.30 hs. a 13 hs. — Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4 (Subsuelo), Capital. — La Administración.

e.23|11-Nº L-497-v.3|12|60

ADMINISTRACION GENERAL DE
PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 63| 60, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. Piso, Oficina 104, Capital Federal, el día 27 de diciembre de 1960, a las 13 horas, para la adquisición de 170 m3. de madera dura (curupay, urunday o lapacho) en rollizos. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.28|11-Nº L-644 v.9|12|60

Llámase a Licitación Pública Nº 62|60, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el 22 de diciembre de 1960, a las 13 horas, para la venta de un torno vertical KCE de procedencia polaca, sin uso. Retiro de pliegos al precio de diez pesos moneda nacional ($ 10.— m|n.) en la dirección nombrada, de 12.30 a 17.30 horas.

e.23|11-Nº L-495-v.3|12|60

Llámase a Licitación Pública número 61|60, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Cap. Fed., el día 19 de diciembre de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de 5.835 metros de cable armado subterráneo de distintas medidas. Retiro de pliegos — sin cargo— en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.21|11-Nº 444-v.1º|12|60

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 765: Sillas para cambios (Material de vía), 10.40 hs., del 19|12|60.

Nº 760: Poleas para dínamos, 10 hs., del 23|12|60.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, de 9 a 11 hs., en Viamonte 533, 3er. Piso, Capital.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina Nº 121, 1er. Piso, Florida 783, Capital.

e.28|11-Nº L-646 v.9|12|60

Llámase a Licitación Pública Nº 761: Caballetes y chapas de hierro galvanizados, 10 horas del 19|12|60. — Nº 763: aceros varios, 10.20 horas del 19|12|60.

Licitaciones Privadas Nº 3399: Juntas, diversos tipos p|locomotoras, 10.40 horas. del 1º|12|60. — Nº 3398: pistolete o similar p|pisos de coches. 10 horas del 2|12|60.

Concursos de precios Nº 2387: aros de émbolo, 10 horas del 16|12|60.

Retirar pliegos en oficina de Compras, de 9 a 11 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital. — Apertura y presentación de propuestas en oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.

e.22|11-Nº L-477-v.2|12|60

DIRECCION NACIONAL DE
TURISMO

Llámase a licitación pública para la impresión de 30.000 láminas en hueco of et. de 28 x 21 cms., de cada uno de los veinticuatro dispositivos a f litar por esta Dirección Nacional, os mismos podrán verse en la Gerencia de Propaganda y Relaciones Públicas, Uruguay 291, piso 4º, Capital, Fecha de apertura: 19 de diciembre 1960, a las 17 horas, en Av. Roque S Peña 501, piso 1º, Capital.

e.25|11-Nº L-536-v.6|12|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 10.691|60, 150 tranvías de doble carretón (boggie), de características similares tipo P.C.C., comprendiendo también la provisión de repuestos necesarios. Apert.: 28|2|61, a las 10 hs. Pliegos: $ 100.— c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.25|11-Nº L-537-v.6|12

L. P. Nº 20.666|60. — Uniformes de verano. Apert.: 14|12|60, a las 10.10 hs. Pliegos: $ 10.— c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.25|11-Nº L-538-v.6|12|60

L. P. Nº 6025|60: Placas, p|acumuladores. Aper.: 12|12|60, a las 13.15 hs.

L. P. Nº 10.718|60: Soldadura aluminio térmica. Aper.: 12|12|60, a las 13.20 horas.

L. P. Nº 10.736|60: Planchuela de cobre electrolítico. Aper.: 12|12|60, a las 13.25 hs.

L. P. Nº 20.661|60: Oxígeno industrial y gas acetileno. Aper.: 7|12|60, a las 13.40 hs.

Pliegos: $ 10.— c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.21|11-Nº L-451-v.1º|12|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Carga y descarga de materiales en depósito Luján.

Expte. M.60|349. Apertura 9|12|60, 10 horas. Pliego $ 10.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal.

Atención: De lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.28|11-Nº L-647 v.2|12|60

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Reparación de máquina excavadora.

Expediente M.60|346. Apertura: 12|12|60, 9 horas.

(Precio del Pliego $ 10 moneda nacional. Precio del Pliego de Condiciones Generales: $ 5 moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: De lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.28|11-Nº L-648 v.2|12|60

Expediente M.60|351

Se llama a licitación pública para la provisión de: Pedregullo Granítico, diorítico o cuarcítico. Apertura 9|12|60, 9 horas.

Precio del pliego: $ 10 moneda nacional.

Precio del pliego de condiciones generales: $ 5 moneda nacional. — Precio de la especificación y volante: $ 5 m|n. cada uno.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.28|11-Nº L-649-v2|12|60

Llámase a licitación pública número 0.60|38, día 7 de diciembre de 1960, a las 9 horas: corte de pasto, limpieza de zanjas y conductos y carga y descarga de materiales en sección local, durante el año 1961. — Bmé. Mitre 2815, 2º. p.

e.21|11-Nº L-450-v.1º|12|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 18|60

Para el día 29 de Diciembre de 1960, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición de películas radiográficas, con destino al Departamento Asistencia Sanitaria (División Droguería).

Apertura y lectura de las propuestas el 29 de Diciembre, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios — Junín 222 — Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.25|11-Nº L-540-v.6|12|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DE
ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 88.510|60

Llámase a Licitación Pública Nº 43|61 para el día 5 del mes de diciembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1961. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: juguetes: rompecabezas, juegos de té; muñecas; pelotas, autos de lata; aviones de material plástico; trencitos de lata; juegos de cocina; aeroplanos de lata; juegos de jardinero; animales lavables, etc.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — El Director General de Administración.

e.28|11-Nº L-652-v.30|11|60

SANATORIO "SOMMER"
Expediente Nº 72.627|60

Llámase a Licitación Pública Nº 36| 61, para el día 13 del mes de diciembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento

Las necesidades se refieren a: medicamentos, drogas, accesorios de farmacia, pinturas, estaños, artículos de ferretería, hilados, maderas y artículos varios.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.21|11-Nº L-454-v.1º|12|60

ESCUELA NACIONAL DE SALUD
PUBLICA
Expediente Nº 81.006|60

Llámase a Licitación Pública Nº 37|61, para el día 13 del mes de diciembre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Escuela Nacional de Salud Pública y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento

Las necesidades se refieren a: batones, hilos, medias, telas varias, cacos, trencilla y zapatos.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.21|11-Nº L-455-v.1º|12|60

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA
NACION
Contaduría y Habilitación

Llámase a licitación Pública para la provisión de 500 resmas de papel obra 1ra. satinado de 82 x 118 cms. y 55 kgs. la resma. Apertura el 27 de diciembre de 1960 a las 16 horas. Pliegos. Rivadavia 1850. Capital Federal. Contaduría Imprenta.

e.25|11-Nº L-541-v.6|12|60

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA NACION
Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 7|61, para el día 5 de diciembre próximo, a las 10 horas, con el objeto de contratar "el servicio anual del alquiler, lavado y planchado de guardapolvos y prendas de uso higiénico", destinados a diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.28|1-Nº L-653-v.30|11|60

PROVINCIAS

DIRECCION DE VIALIDAD
DE RIO NEGRO
Licitación Pública Nº 13|60

Llámase a Licitación Pública Nº 13|60, para la provisión de un tanque oval metálico de 10.000 litros de capacidad, equipado de agua para montar sobre chasis Skoda T. III. R.

Pliegos y consultas, en esta Dirección, calle Saavedra Nº 280, Viedma (R. N.), donde también tendrá lugar apertura propuestas día 2 de diciembre de 1960, a las 10 horas. — Ing.: Antonio D. Chimienti. — Presidente Dirección de Vialidad de Río Negro.

e.23|11-Nº L-499-v.2|12|60

Licitación Pública Nº 12|60

Llámase a Licitación Pública Nº 12|60, para la construcción y armado (materiales y mano de obra) de dos galpones y un tinglado, con destino a Talleres y Depósitos, con un presupuesto oficial de ($ 3.472.200 m|nal.).

Pliegos y consultas, en esta Dirección, calle Saavedra Nº 280, Viedma, Río Negro, donde también tendrá lugar apertura propuestas día 12 de diciembre 1960, a las 10 horas, precio de los pliegos ($ 100.— m|nal.). — Ing.: Antonio D. Chimienti. — Presidente Dirección Vialidad de Río Negro.

e.23|11-Nº L-500-v.10|12|60